



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL-Archivo

Año LXXIX

Viernes 17 de diciembre de 2004

Número 4.383

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.221.- Aprobación inicial de la cesión de la parcela L1A del PERI «Serrano Orive» a EMVICESA, para la construcción de viviendas para jóvenes. (expte. 41850/2004).

4.259.- Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización del Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa, plazo de formalización de matrícula, y fecha y lugar del comienzo del citado curso.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.215.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Manuel F. Hilario de la Vega, del local sito en c/ Marqués de Santa Cruz n.º 2, para ejercer la actividad de clínica dental.

4.216.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, en expediente de solicitud de licencia de obras en Bda. San José, c/ Puyuelo Domenech n.º 15 (expte. 30888/2004).

4.217.- Notificación a D.ª Rahma Mohamed Hayat, en expediente de declaración de ruina de la vivienda sita en Bda. Ppe. Alfonso, c/ Casas Nuevas Manzana n.º 3, puerta 1 (expte. 65541/2003).

4.218.- Notificación a D. Óscar Miras Pouso, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.ª África Gutiérrez Ros, del local sito en c/ González Besada n.º 4, para ejercer la actividad de obrador de pastelería y pan.

4.219.- Notificación a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, en expediente de solicitud de licencia de edificación en exteriores del local sito en c/ Padilla, Edificio Ceuta-Center (expte. 46206/2004).

4.220.- Notificación a D.ª Fatima Mohamed Laake y a D. Mohamed Mohamed Mohamadi, en expediente de inicio de ejecución subsidiaria del desalojo y las obras de demolición del inmueble sito en Bda. Ppe. Alfonso, c/ Casas Nuevas, Albergues Municipales n.ºs 1, 2 y 3 (67373/2004).

4.222.- Notificación a D. Abdelkader Hadi Ibrahim, relativa al archivo del expediente de ruina inminente de la vivienda sita en c/ Terrones n.º 10 (expte. 63889/2004).

4.223.- Notificación a D. Abdelkader Hadi Ibrahim, en expediente de inicio de ejecución subsidiaria de la vivienda, declarada en ruina inminente, sita en Bda. Fuente Terrones n.º 10 (A) (expte. 63889/2004).

4.224.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.ª Elvira Espresati Carrillo, del local sito en Calamocarro, Finca El Molino, para ejercer la actividad de residencia y peluquería canina.

4.225.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.ª Soad El Metouati, del local sito en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 32, para ejercer la actividad de cafetería.

4.226.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.ª Wei Zhou, del local sito en c/ Gral. Teniente Muslera, C.C. Parque de Ceuta, local 4C, para ejercer la actividad de cafetería y restaurante chino.

4.228.- PROCESA.- Notificación a D.ª Auixa Abdel-Lah Mohamed, relativa a la anulación de concesión de ayuda por haber superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado.

4.229.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

4.230.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de transporte escolar para los alumnos de Centro Docentes de la Ciudad, en relación con la participación de la guía « Ceuta te enseña », en expte. 140/2004.

4.231.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

4.233.- Notificación a D.^a Dolores García Zaameño y/o posibles causahabientes, en expediente de orden de vallado y limpieza del solar sito en Avda. Lisboa (expte. 87687/2002).

4.234.- Notificación a los propietarios del inmueble sito en Polígono Virgen de África, bloque n.º 5, en expediente de orden de ejecución de obras en el citado inmueble (expte. 62979/2004).

4.239.- Notificación a D.^a Aicha Jbilou, en expediente 65142/2004 (109/04) de Área de Menores.

4.240.- Notificación a D. Mounir Aarout, en expediente sancionador 145/2004.

4.241.- Notificación a D. Antonio Miguel Sánchez Carrión, en expediente sancionador 141/2004.

4.242.- Notificación a D.^a Josefa Gil Montesdeoca y/o sus posibles causahabientes, a D.^a María Blanco Gil y a D. José Antonio Blanco Gil, en expediente de ejecución subsidiaria del desalojo y las obras de demolición de la edificación sita en c/ Murillo n.º 7 (expte. 44111/2004).

4.243.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abselam, en expediente sancionador 138/2004.

4.244.- Notificación a D. Manuel Gómez Nieto, en expediente sancionador 163/2004.

4.245.- Notificación a D. Anouer Angelo Bengoechea Trujillo, en expediente sancionador 98/2004.

4.246.- Notificación a los Herederos de D. Mohamed Mohamed Laarbi, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en Carretera de la Almadraba n.º 27 -La Higuera- (expte. 58917/2004).

4.247.- Notificación a D. Vicente Álvarez Navarro y a D.^a M.^a Carmen Sánchez Vega, en expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en c/ Doctor Maraño, bloque n.º 22 (expte. 8341/2004).

4.248.- Notificación a D.^a M.^a Luisa Ruiz Ruiz, en expediente de solicitud de licencia de implantación de actividad de venta menor de artículos de limpieza, de local sito en c/ Jáudenes n.º 6.

4.249.- Notificación a Punto Vending Ceuta S.L., en expediente de solicitud de licencia de implantación de actividad de distribución y explotación de máquinas expendedoras, de local sito en Polig. Virgen de África, C. Comercial, local n.º 7.

4.250.- Notificación a D. Pedro José Orellana Nieto, en expediente de solicitud de licencia de implantación de actividad de venta de artículos «a todo 100» y confecciones, en el local sito en Avda. Tte. Gral. Muslera, Residencial Weill, bloque A-1, A-2.

4.251.- Notificación a D.^a Fatima Mohamed Zitan, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Patio Castillo n.º 35 (expte. 29599/2003).

4.252.- Notificación al propietario de Almacenes Mohni S.L., en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Fadel Mohamed Mohamed, del local sito en Carretera de Servicio, para ejercer la actividad de taller de chapa y pintura.

4.253.- Notificación a D.^a Tamo Ahmed Laarbi, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en c/ Tetuán n.º 4-6 (expte. 16763/2000).

4.254.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelnevit, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.255.- Notificación a D.^a Saida Ahmed Ali, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

4.258.- Notificación a D.^a Khadija Stitou, en expediente 78298/2002 (188/00) del Área de Menores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

4.227.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.257.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicios de Asuntos Jurídicos

4.237.- Notificación a D. Yohare Embarek Hammu y a D. Dris Abdelazid Ahmed, en expedientes 417/04 y 450/04, respectivamente.

4.238.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.236.- Notificación a Automática Ceuta S.L, en expediente 04-340-0041.

Subdelegación del Gobierno en Málaga

4.235.- Notificación a D. José María Benítez Ruiz, en expediente 1 04/3106.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.232.- Adjudicación a IBM Global Services Redes de Ordenadores y Servicios S.A., del servicio de mantenimiento del Software y Hardware del equipo informático de la Ciudad, en expte. 118/2004.

4.260.- PROCESA.- Adjudicación a Ingeniería Idom Internacional S.A. de la realización de una valoración económica del proyecto de nuevo Auditorio y Centro Comercial en la Manzana del Revellín de Ceuta.

4.261.- PROCESA.- Contratación, mediante concurso abierto, para la consultoría y asistencia técnica relativa a la realización de un estudio de viabilidad, para la creación de un centro comercial abierto en la Ciudad.

PARTICULARES

Federación de Taekwondo de Ceuta

4.256.- I.C.D.- Federación de Taekwondo de Ceuta.- Calendario Electoral.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.215.-Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan en MARQUÉS DE SANTA CRUZ, número 2, piso 1, a instancia de D. MANUEL F. HILARIO DE LA VEGA, D.N.I. n.º 45.070.197.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CLÍNICA DENTAL

Ceuta, 29 de noviembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.216.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 19-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. Abdelkader Mohamed Mohamed solicita licencia de obras en Bda. San José, C/. Puyuelo Doménech, n.º 15. Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de fecha 13-05-04, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 818/04, de fecha 05-05-04. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Abdelkader Mohamed Mohamed relativa a solicitud de licencia de obras en Bda. San José, C/. Puyuelo Doménech, n.º 15».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelkader Mohamed Mohamed, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 1 de diciembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.217.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 26-10-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El 9 de septiembre de 2003 se gira visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo, a las viviendas sitas en Albergues Municipales, Casas Nuevas, Manzana 1 y 3. Se solicita mediante oficio a la Policía Local, que identifica a propietarios e inquilinos de las citadas viviendas. Asimismo, se hacen actuaciones de averiguación sobre las identidades con el Registro de la Propiedad y el Catastro. El informe técnico n.º 1.111/04, de 28 de junio, dice: «...girada visita de inspección técnica se informa lo siguiente: 1.º) El estado de dichas viviendas sigue siendo el mismo que en anteriores visitas, no pudiéndose inspeccionar el interior por no encontrarse ningún ocupante en el momento de la visita. 2.º) Se deberá localizar y concertar cita con los ocupantes a fin de poder inspeccionar adecuadamente las mismas por si fuera declarativas de ruina y se debieran adoptar medidas de seguridad cautelar oportunas. (Se adjunta documentación fotográfica)». El informe técnico n.º 1.223/04, de 14 de julio de 2004, dice: «...girada visita de inspección técnica junto a los ocupantes se informa lo siguiente: 1.º) En cuanto a la vivienda sita en el n.º 1, se informa que la misma se encuentra en deficientes condiciones de seguridad, habitabilidad y ornato público, siendo perfectamente denominable dicha edificación como infravivienda. Se pudo comprobar la existencia de numerosas grietas y fisuras en falsos techos y paredes que indican el hundimiento y desplome de la estructura de la cubierta, debiéndose llevar a cabo el descubierta de parte de los falsos techos a fin de comprobar la peligrosidad o no del estado de dicha cubierta. Una vez se compruebe ello se podrá dictaminar si es declarativa de ruina y a qué tipo se ajusta, tomándose las medidas oportunas para la seguridad de sus ocupantes o vecinos. En dicha vivienda, según la ocupante habitan 3 personas, siendo D. Mohamed Chaib Haidi y D.ª Rahma Mohamed Hayat dos de las mismas. Se establece un plazo máximo de 7 días para descubrir parte de los falsos techos de la vivienda a fin de comprobar adecuadamente el estado de la estructura, debiéndose avisar a estos Servicios Técnicos para ello en cuanto se ejecute por si existiera algún peligro para los ocupantes. El presupuesto de desmontaje de falsos techos se establece en 300,00 E. (Se adjunta documentación fotográfica). 2.º) Respecto al n.º 3, se vuelve a incidir en que el mismo tiene evidentes síntomas de abandono, no habiéndose podido acceder a su interior en numerosas ocasiones por no encontrarse nadie que permitiera el acceso; no obstante, a través de una de las ventanas que permanece abierta perpetuamente se pudo confirmar el mal estado del interior de la misma y ante las grietas y fisuras su clasificación como ruina técnica completa y, por tanto, económica, puesto que el valor del inmueble es mucho menor del 50% del coste de reparación del mismo. 3.º) Se da, además, el caso que ambas viviendas se encuentran en terrenos adscritos al ámbito PR-4 «Plan Especial Príncipe Alfonso», el cual no tiene su

preceptivo proyecto de Urbanización debidamente aprobado, siendo, por tanto, declarativas de Ruina Urbanística. 4.º) Conclusión: Con respecto a la Manzana n.º 1, se deberá ordenar las obras descritas en el apartado n.º 1). En cuanto al n.º 3, procedería el inicio de declaración de ruina técnica completa de la infravivienda, económica y urbanística. Aunque dicho inmueble aparentemente se encuentra desalojado, se deberá proceder a la verificación oficial de la misma, estableciéndose un plazo máximo de 2 meses para su desalojo en caso de ocupación y su posterior demolición en un plazo máximo de 2 semanas. El presupuesto de demolición se estima en 5.450,00 E, incluido transporte de inertes a vertedero legal y medidas de protección, seguridad y salud». Por Decreto n.º 026206, de fecha 5 de octubre de 2004, se inicia procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina técnica, económica y urbanística de la infravivienda sita en Bda. Príncipe Alfonso, Albergues Municipales, Manzana 1, puerta n.º 3, en la que se aprecia evidentes síntomas de abandono, mal estado interior de la misma y grietas y fisuras, siendo el valor del inmueble mucho menor del 50% del coste de reparación del mismo. Asimismo, la infravivienda se encuentra en terrenos adscritos al PR-4 «Plan Especial Príncipe Alfonso», el cual no tiene su preceptivo proyecto de urbanización debidamente aprobado y se concede a los interesados un plazo de 10 días para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos, debiéndose dar traslado literal del informe técnico número 1111/04 y 1223/04 al propietario, moradores y titulares de derechos reales que pudieran existir. Tras comparecencia efectuada el día 21 de octubre de 2004 por el interesado en expediente n.º 59.330/04, relacionado con el presente por el mismo informe técnico, se advierte error en la identificación de la vivienda sobre la que se inicia expediente contradictorio de ruina en cuanto a su dirección. Por lo anterior, se procede a rectificar el error, esto es, la vivienda que se describe en el informe técnico n.º 1223/04 es la sita en C/. Casas Nuevas, Manzana 3, puerta 1 (antiguos Albergues Municipales), de la Bda. Príncipe Alfonso. Asimismo, se ha de revocar el Decreto en tanto se ha notificado defectuosamente. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo, señala que «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto». El art. 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el TR de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que «Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. En el mismo sentido el art. 17 del RDU, RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 18 del RDU dispone que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos. También podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. El art. 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a)

que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales; en el apartado b) se establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, y en el c) circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble. El art. 131 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística dice que para apreciar la situación de ruina económica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación económica de los conceptos determinados, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. Las obras y/o instalaciones necesarias para alcanzar las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato serán objeto de presupuesto de ejecución por contrata, aplicando los precios de mercado sobre los diferentes capítulos y/o unidades previstas. El art. 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...), estimando así el nivel del agotamiento existente. El art. 133 de la norma citada indica que para apreciar la situación a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación urbanística de la respectiva coyuntura, a partir del examen y realidad física del inmueble. La STS 7/12/1989 indica como situaciones de fuera de ordenación, entre otras, aquellas viviendas que carezcan de las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene. Para que pueda declararse una situación de ruina legal no basta con que el edificio se encuentre fuera de ordenación, sino que es preciso también un estado de deterioro que haga necesarias unas reparaciones que excedan de las obras susceptibles de autorización en los edificios fuera de ordenación (STS 25/01/1993; 03/10/1996). No es preciso que, además de la urbanística, concorra otra causa, y así STS 29/01/1991. 6. El art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indica que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. Asimismo, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. 7. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

Revóquese el Decreto n.º 026206, de fecha 5 de octubre de 2004, en base a que la finca sobre la que se inicia expediente de ruina no es la descrita en el informe técnico n.º 1223/04, así como por la notificación defectuosa. Iniciase procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina técnica, económica y urbanística sobre la vivienda sita en Manzana n.º 3, puerta 1, de la C/. Casas Nuevas (antiguos Albergues Municipales) de la Bda. Príncipe Alfonso, en la que se aprecia evidentes síntomas de abandono, mal estado interior de la misma y grietas y fisuras, siendo el valor del inmueble

mucho menor del 50% del coste de reparación del mismo. Asimismo, la infravivienda se encuentra en terrenos adscritos al PR-4 «Plan Especial Príncipe Alfonso», el cual no tiene su preceptivo proyecto de urbanización debidamente aprobado. Concédase a los interesados un plazo de 10 días para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos, debiéndose dar traslado literal del informe técnico número 1111/04 y 1223/04 al propietario, moradores y titulares de derechos reales que pudieran existir.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Rahma Mohamed Hayat, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 1 de diciembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

4.218. En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Óscar Miras Pouso que D.^a África Gutiérrez Ros solicita licencia de implantación de local sito en C/. González Besada, n.º 4, para ejercer la actividad de Obrador de Pastelería y Pan.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad se le participa que durante un plazo de diez días, a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art.º 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Óscar Miras Pouso.

Ceuta, 30 de noviembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

4.219. La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. Abdelmalik Mohamed Mohamed solicita licencia de edificación, exteriores en local sito en C/. Padilla, edificio Ceuta Center. Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de fecha 25 de junio de 2004, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 999/04, de fecha 04-06-04. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dicta-

do por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003. En el mismo sentido, el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Abdelmalik Mohamed Mohamed relativa a solicitud de licencia de obras en local n.º 26, sito en C/. Padilla, edificio Ceuta Center, n.º 26».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 3 de diciembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

4.220. La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 30-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 23-09-04 se declara en ruina inminente el inmueble sito en C/. Casas Nuevas, Albergues Municipales n.º 1, 2 y 3 de la Bda. Príncipe Alfonso, ordenando el desalojo inmediato de los ocupantes y enseres de las citadas viviendas, apercibiendo de que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios. Por Decreto de fecha 26-10-04 se reafirma la declaración de ruina inminente de la vivienda n.º 2 de la C/. Casas Nuevas, Albergues Municipales, tras la nueva visita de inspección y conforme al informe técnico n.º 1.698/04, de 21 de octubre de 2004.- Con fecha 18 de noviembre de 2004, los Servicios de la Policía Local informan que dicha vivienda se encuentra ocupada. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que «la Ciudad de Ceuta se registrá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto». De conformidad con el artículo 98 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excm. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia el procedimiento para la ejecución subsidiaria del desalojo y las obras de demolición ordenadas por Decreto de fecha 23-09-04, consistentes en la demolición de las edificaciones sitas en C/. Casas Nuevas, Albergues Municipales n.º 1 y 2 de la Bda. Príncipe Alfonso, con un presupuesto de 4.420,00 E (cuatro mil cuatrocientos veinte euros) (8% IPSI incluido). Se concede a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Fatima Mohamed Laake y a D. Mohamed Mohamed Mohamadi, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se publica la anterior Resolución.

Ceuta, 1 de diciembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.221. - La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 25 de noviembre de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de mayo de 2004 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia, en nombre de EMVICESA, solicita la cesión de la parcela L1 A del PERI Serrano Orive. Los Servicios Técnicos emiten informe con fecha 17 de noviembre de 2004, en el que se señalan que la parcela no se encuentra comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, y que no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los próximos 10 años.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que «la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por

el presente Estatuto». El artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986, de 13 de junio, señala que, en todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos: a) Justificación documental de la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local. c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica. d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber duda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal. e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. f) Información pública por plazo no inferior a quince días. El artículo 167 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala que cuando la permanencia de los usos a que destinen los terrenos lo requiera, las Entidades Locales, previo informe del Ministerio de la Vivienda y autorización de la Gobernación, podrán ceder directamente, por precio inferior al de coste o con carácter gratuito, el dominio de terrenos a favor de Entidades o Instituciones públicas para destinarlos a fines que redunden en beneficio manifiesto de los respectivos municipios. Competente en materia de Patrimonio Municipal de Suelo es la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de asignación de funciones de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1) Aprobar inicialmente la cesión de la parcela L1A del PERI «Serrano Orive», con una superficie de 504,92 m², a D. Francisco Márquez de la Rubia, en representación de EMVICESA, para la construcción de viviendas protegidas para jóvenes. 2) El fin de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. 3) Procede acordar la apertura de un periodo de información pública de veinte (20) días, con la correspondiente publicación en el BOCCE».

Lo que se publica en virtud del art. 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986, de 13 de junio, información pública no inferior a 15 días.

Ceuta, 30 de noviembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.222. - La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 22-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18-09-04 los Servicios Técnicos emiten informe n.º 1.378/04 del siguiente tenor literal: «Lo emite el Técnico Municipal que suscribe al objeto de informar que se ha girado visita de inspección y reconocimiento a la vivienda sita en Bda. Terrones, n.º 10 (A), en la que se han desprendido varias vigas del forjado, hiriendo a una persona que se encon-

traba en el interior de la casa. En el momento de la visita, la puerta de dicha vivienda-habitáculo se encontraba cerrada, habiéndose colocado unos travesaños de madera clavados al marco por parte del Servicio de Bomberos, que intervino inmediatamente, al igual que la Policía Local. El inmueble en cuestión es una casa de planta baja de construcción muy antigua en la que hay dos pequeñas viviendas y en la que vivía D.^a Himo Layachi Abdeselam, ya fallecida, y cuyos herederos, entre los que se encuentra su hijo D. Abderrachid Mohamed Messaud, con domicilio en C/. Vallejo Benítez, n.º 17, y provisto de D.N.I. n.º 45.073.630-R, están preparando un expediente de dominio de dicha edificación y solar, el cual, según argumento este último, se encuentra en trámites jurídicos. El forjado de dicha edificación estaba realizado con viguetas metálicas que apoyaban en el muro delantero y trasero de la casa y que sustentaban un doble tablero de rasilla cubierto con arcilla y solado con acabado superficial de tela asfáltica autoprotégida. En ambas viviendas, el forjado se ha colapsado, encontrándose en la actualidad la edificación totalmente deshabitada y en RUINA INMINENTE. El Técnico que suscribe estima que debe procederse a la demolición total de dicho inmueble, transporte de escombros a vertedero controlado, limpieza y vallado del solar en el plazo de 30 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoación de expediente sancionador al efecto. Por Decreto n.º 024188, de fecha 23 de agosto de 2004, se declara la ruina inminente de la vivienda sita en Bda. de Terrones, n.º 10 (A), y se ordena a los propietarios de la vivienda la demolición de la misma en el plazo de 30 días, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración a cargo de los propietarios. El 17 de septiembre de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Abderrachid Mohamed Messaud, con D.N.I. 45.073.630-R, manifestando que «la vivienda sita en Bda. Terrones, n.º 10 (A), se encuentra registrada a nombre de D.^a Erhimo Layachi Abdeselam (mi madre), con D.N.I. 45.088.661, ya fallecida. Los herederos (hijos) de la finada son los que a continuación les relaciono, aparte del que suscribe:

- Hamido Mohamed Messaud
- Hassan Mohamed Messaud
- Rachida Mohamed Messaud
- Fatima Mohamed Messaud
- Mohamed Mohamed Oualidi

-y otros dos hermanos más que residen en Marruecos con nacionalidad de ese país.

Lo que comunico a esa Consejería a efectos de que conste en el expediente de referencia». No obstante, no se acredita documentalmente por parte de D. Abderrachid Mohamed Messaud, con la declaración de herederos y la adjudicación de herencia, que ni él ni sus hermanos sean propietarios de la mencionada vivienda. Tampoco consta en el Registro de la Propiedad que Dña. Erhimo Layachi Abdeselam sea propietaria de la vivienda sita en Bda. Terrones, n.º 10, declarada en ruina inminente, pero sí es la titular catastral, según la certificación que obra en el expediente. Por Decreto n.º 026081, de fecha 1 de octubre de 2004, se requiere a D. Abderrachid Mohamed Messaud que acredite documentalmente (partida de nacimiento, libro de familia, declaración de herederos y adjudicación de herencia) su condición de interesado en el procedimiento, así como sus hermanos, como supuestos causahabientes de Dña. Erhimo Layachi Abdeselam, en el plazo de 10 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo precitado se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No consta que haya presentado la documentación requerida. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que «la Ciudad de Ceuta se registrará, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes. El art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común señala que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. El art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. El art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que pondrán fin al procedimiento administrativo la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-2003.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese por desistimiento la petición de D. Abderrachid Mohamed Messaud, al no haber presentado la documentación requerida en el plazo de 10 días otorgado».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abdelkader Hadi Ibrahim, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los moti-

vos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 1 de diciembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.223.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 22-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18-09-04 los Servicios Técnicos emiten informe n.º 1.378/04 del siguiente tenor literal: «Lo emite el Técnico Municipal que suscribe al objeto de informar que se ha girado visita de inspección y reconocimiento a la vivienda sita en Bda. Terrones, n.º 10 (A), en la que se han desprendido varias vigas del forjado, hiriendo a una persona que se encontraba en el interior de la casa. En el momento de la visita, la puerta de dicha vivienda-habitáculo se encontraba cerrada, habiéndose colocado unos travesaños de madera clavados al marco por parte del Servicio de Bomberos, que intervino inmediatamente, al igual que la Policía Local. El inmueble en cuestión es una casa de planta baja de construcción muy antigua en el que hay dos pequeñas viviendas y en la que vivía D.ª Himo Layachi Abdeselam, ya fallecida, y cuyos herederos, entre los que se encuentra su hijo D. Abderrachid Mohamed Mesaud, con domicilio en C/. Vallejo Benítez, n.º 17, y provisto de D.N.I. n.º 45.073.630-R, están preparando un expediente de dominio de dicha edificación y solar, el cual, según argumentó este último, se encuentra en trámites jurídicos. El forjado de dicha edificación estaba realizado con viguetas metálicas que apoyaban en el muro delantero y trasero de la casa y que sustentaban un doble tablero de rasilla cubierto con arcilla y solado con acabado superficial de tela asfáltica autoprotectida. En ambas viviendas el forjado se ha colapsado, encontrándose en la actualidad la edificación totalmente deshabitada y en RUINA INMINENTE. El Técnico que suscribe estima que debe procederse a la demolición total de dicho inmueble, transporte de escombros a vertedero controlado, limpieza y vallado del solar en el plazo de 30 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoación de expediente sancionador al efecto». Por Decreto n.º 024188, de fecha 23 de agosto de 2004, se declara la ruina inminente la vivienda sita en Bda. Terrones, n.º 10 (A), y se ordena a los propietarios de la vivienda la demolición de la misma en el plazo de 30 días, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios. Consta escrito de D. Abderrachid Mohamed Messaud, con fecha de entrada en el Registro de 17 de septiembre de 2004, manifestando que él y varios hermanos son los herederos, de quien nos consta como titular catastral. No obstante, se le requiere que acredite la condición de interesado en el expediente como causahabiente mediante Decreto.

Transcurrido el plazo de diez días concedido no presenta la documentación requerida, por lo que se le tiene por desistido de su petición. El informe técnico n.º 1.831/04, de 10 de noviembre de 2004, dice: «... ASUNTO: Demolición del inmueble sito en C/. Fuerte Terrones, n.º 10. Con respecto al asunto de referencia y girada visita de inspección técnica se informa lo siguiente: 1.º) Dicho inmueble declarado en ruina inminente no ha sido demolido. (Se adjunta documentación fotográfica). 2.º) En caso de ejecución subsidiaria se establece el siguiente presupuesto de demolición, transporte a vertedero de inertes y vallado del solar, resultante en 9.800,00 E. Asimismo, se deberá designar dirección técnica facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud de dichas obras, estimándose los honorarios en unos 900,00 E. El plazo de demolición se establece en 21 días». Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que «la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes. Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos. Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. Según lo establecido en el art.

84.1 de la citada Ley, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Iníciase procedimiento de ejecución subsidiaria para llevar a cabo la demolición del inmueble sito en la Bda. Terrones, n.º 10 (A) (Fuente Terrones), declarada en ruina inminente por Decreto n.º 024188, de fecha 23 de agosto de 2004, ante el incumplimiento de lo ordenado en dicho Decreto. Notifíquese que el presupuesto de ejecución subsidiaria asciende a 11.200,00 E, estimándose necesaria la designación de dirección técnica facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud, estimándose los honorarios en 900,00 E, conforme al informe técnico n.º 1.831/04, de 10 de noviembre de 2004. El plazo fijado para demoler es de 21 días. 2.º Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Albdelkader Hadi Ibrahim, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 1 de diciembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.224.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CALAMOCARRO, FINCA EL MOLINO, a instancia de D.ª ELVIRA ESPRESATI CARRILLO, D.N.I./T.R. 45071033, teléfono 956520068.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESIDENCIA CANINA
PELUQUERIA CANINA

Ceuta, 23 de noviembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.225.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en TTE. CORONEL GAUTIER, n.º 32, a instancia de D.ª SOAD EL METOUATI, D.N.I./T.R. X3069015X.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA

Ceuta, 22 de noviembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.226.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en TTE. GRAL. MUSLERA, PARQUE CEUTA 3.º F, LOCAL 4 C, a instancia de D. WEI ZHOU, D.N.I./T.R. X2516667H.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA
RESTAURANTE CHINO

Ceuta, 22 de noviembre de 2004.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.227.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
409/0 4	Mohamed Hamed Marabed	45095143	Resolución	02-11-2004
436/0 4	Mohamed Abdel Hajid Mohamed	45105748	Resolución	18-11-2004
471/0 4	Hamza Buselham Laarbi	45108814	Resolución	22-10-2004
474/0 4	Mohamed Laarbi Mohamed	45104413	Resolución	22-10-2004
477/0 4	Rachid Mohamed Buchma	45103460	Resolución	22-10-2004

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
482/0 4	Mohamed Musta. Otonami Laarbi	45078285	Suspensión	26-10-2004
490/0 4	Mustafa Ahmed Mewdi	45082176	Resolución	22-10-2004
502/0 4	Adnan Boufrouri Mohamed	45100545	Resolución	26-10-2004
507/0 4	Mohamed Hossein Mohamed	45094318	Suspensión	01-10-2004
543/0 4	Antonio David Martín Márquez	45108335	Acuerdo de Iniciación	13-10-2004
551/0 4	Maimón Hamido Mohamed Chakir	45106525	Acuerdo de Iniciación	26-10-2004
553/0 4	Mohtar Abderrahaman Mohtar	45079656	Acuerdo de Iniciación	26-10-2004
555/0 4	Mohamed Buyema Abdeselam	45107686	Acuerdo de Iniciación	26-10-2004
566/0 4	Ahmed Yasin Enfedal	45111889	Acuerdo de Iniciación	29-10-2004
567/0 4	Mohamed Unez Mohamed	45098208	Acuerdo de Iniciación	29-10-2004
576/0 4	Yusef Amar Ahmed	45093643	Acuerdo de Iniciación	02-11-2004
581/0 4	Mohamed Ahmed Chaib	45093716	Acuerdo de Iniciación	02-11-2004
585/0 4	Mustafa Ahmed Laarbi	45114360	Acuerdo de Iniciación	02-11-2004

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.228.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 6 de septiembre de 2004, se anula la concesión de Ayuda a D.^ª Auixa Abdel-Lah Mohamed, titular del Documento Nacional de Identidad 45.094.627-E, al haberse superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado, de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo autónomo, al objeto de potenciar el empleo estable, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», Medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2225/193, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^ª Dolores Pastilla Gómez.

4.229.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 3 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
203048	ABDEL-LAH KANYA LATIFA	45096639X	14 10 2004	30,00	RGC 93
202015	ABDEL-LAH LAFTOUH ISMAEL	45105370R	12 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202055	ABDEL-LAH LAFTOUH ISMAEL	45105370R	12 10 2004	60,00	RGC 92 2 1A
201814	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	20 9 2004	30,00	RGC 93
202552	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	27 9 2004	30,00	RGC 93
202621	ABDELATIF AL-LAL ABDELKADER	45094853H	22 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203283	ABDELKADER AL-LAL ASSIA	45090306W	6 11 2004	90,00	RGC 117 1 1A
203299	ABDELKADER AL-LAL ASSIA	45090306W	6 11 2004	150,00	RGC 79 1 1A
203302	ABDELKADER AL-LAL ASSIA	45090306W	5 11 2004	60,00	RGC 110 1 1A
202414	ABDELKADER ENFEDAL MOHAMED	45079014A	16 10 2004	140,00	RGC 52 1
202803	ABDELKADER LAYASI IHSSAN	45102329L	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202430	ABDELKADER MOHAMED HOSSAIN	45085151E	19 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200294	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	7 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202708	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	25 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203015	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	4 10 2004	30,00	RGC 93
202091	ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDERRAH.	45106802F	14 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203355	ABDERRAHAMAN MOHTAR FATIHA	45079667N	11 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201967	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	11 10 2004	140,00	RGC 52 1
201573	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	2 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
202790	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	23 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203417	ABDESELAM HADDU AHMED	45092667V	10 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201050	ABDESELAM LAHASSEN HASAN	45075505J	21 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201846	ABDESELAM LIAZID ABDELATIF	45080895K	15 9 2004	30,00	RGC 93
202241	ABDESELAM LIAZID ABDELATIF	45080895K	17 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202542	ABDESELAM LIAZID ABDELATIF	45080895K	24 9 2004	30,00	RGC 93
202545	ABDESELAM LIAZID ABDELATIF	45080895K	25 9 2004	30,00	RGC 93
202574	ABDESELAM LIAZID ABDELATIF	45080895K	28 9 2004	30,00	RGC 93
202325	ABDESELAM MOHAMED BILAL	45083549F	11 8 2004	60,00	RGC 171 1A
200819	ABDESELAM MOHAMED FARID	45079960Y	16 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202994	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45078228E	30 10 2004	60,00	RGC 36 2 1A
202995	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45099009B	30 10 2004	60,00	RGC 36 2 1A
201455	ABDI MOHAMED OTMAN	45113882A	30 9 2004	60,00	RGC 171 1A
199411	ABSELAM ABDERRAHAMAN LATIFA	45083301N	18 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
200797	ABSELAM ABDERRAHAMAN LATIFA	45083301N	18 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201971	ABSELAM ABDERRAHAMAN LATIFA	45083301N	12 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199712	ABSELAM ALI LAHSEN	45082596C	26 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199573	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097234F	19 8 2004	150,00	RGC 65 1 1A
201074	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097234F	21 9 2004	60,00	RGC 171 1A
202657	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097234F	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202262	ACHOR BALI MOHAMED	45105024T	15 10 2004	60,00	RGC 2 1 1A
202677	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	22 10 2004	150,00	RGC 94 2 II
203086	ACOSTA GONZALEZ REMEDIOS	45059622T	21 10 2004	30,00	RGC 93
200424	ADNANI ANISHA GULAB	X1415075T	9 9 2004	150,00	RGC 94 2 II
202649	ADNANI ANISHA GULAB	X1415075T	22 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202138	AFRICANA CONTRATAS Y CONSTRUC. SL	B51008068	14 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
201473	AGUILA REY RUBEN	39387481G	30 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
201340	AGUILAR ESCOBAR FERNANDO	45085411Y	28 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202443	AGUILAR ESCOBAR FERNANDO	45085411Y	20 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198546	AHMADU MOHAMED MOHAMED	45083056C	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202367	AHMED ABDEL FADIL MALIKA	45098209Q	18 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202731	AHMED ABDERRAHAMAN SAID	45102530J	25 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203216	AHMED AHMED ISMAEL	45090567X	3 11 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202890	AHMED ALI RIDUAN	45081452A	2 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202370	AHMED AMAR RACHID	45101842S	18 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202256	AHMED CHAIB ABDELKADER	45093717D	15 10 2004	450,00	RGC 3 1 1B
202321	AHMED ENFED-DAL HALIL	45066788J	18 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202366	AHMED ENFED-DAL HALIL	45066788J	19 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202925	AHMED HACHMI NORDIN	45091224T	28 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201099	AHMED HAMMU DUKALI AHMED	45079495R	20 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201169	AHMED HAMMU DUKALI AHMED	45079495R	22 9 2004	140,00	RGC 52
201149	AHMED MOHAMED HAMIDO	45092613D	20 9 2004	150,00	RGC 65 1 1A
203039	AHMED MOHAMED HAMSSA	45102931T	8 10 2004	30,00	RGC 93
200789	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	17 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202832	AHMED MOHAMED LLALAL	45091257X	8 10 2004	200,00	RGC 52 1
200668	ALARCON GOMEZ ANGEL	22973047A	15 9 2004	60,00	RGC 171 1A
200093	ALBA BENITEZ OSCAR MANUEL	45081044D	4 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201242	ALBA MARQUEZ MANUEL	45052460Z	27 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199786	ALBARRACIN CASTILLO AGUSTIN	45068294R	28 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197873	ALBARRACIN MARTIN-OLIVA JOSE MARIA	25565339B	21 7 2004	60,00	RGC 171 1A
201052	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	45058533S	20 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201539	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	45058533S	1 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202239	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	45058533S	15 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202754	ALCALA VELASCO M. ANGELES	45072271E	25 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
200545	ALCANTARA ASTORGA MARIA NIEVES	45082070T	11 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202739	ALI ALI HAMIDO	45083981W	25 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200198	ALI AMAR JALID	45076585N	6 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201379	ALI LAARBI ABDELAZIZ	99008546	28 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202253	ALONSO BARIBAY MIGUEL	45105839	17 10 2004	90,15	RGC 143 1 02
202827	AMAR ABDESELAM ARABEA	45090197P	21 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
202565	AMAR AYAD AHMED	45084193F	28 9 2004	30,00	RGC 93
201793	AMAR HAMED NASIHA	45087809N	7 10 2004	150,00	RGC 3 1 1A
202328	AMAR LAHASSEN MOHAMED	45057556G	19 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202712	AMAR LAHASSEN MOHAMED	45057556G	25 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
201751	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	23 9 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199794	ANILLO BLANCO ANTONIO	00278428J	27 8 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202723	ANTON PONCE SEBAST. Y OT	45016053Q	25 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202831	AOMAR BUCHMAA HICHAN	45093493S	16 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200274	AOUHAR HOSSAIN	X3497325Z	7 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200730	ARANDA SOTO BEATRIZ	45062363G	15 9 2004	140,00	RGC 52
201734	ARREBOLA GARCIA DAVINIA	45111570Z	6 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203189	ASCASO LOPEZ-SORIA SUSANA	45077309T	3 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
203186	ASSOUHIL AHMED AMINA	45104642D	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
201027	AUÑON ROMINGUERA JORGE	45039100V	20 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201055	AUTONAUTICA CEUTA SL	B11964715	22 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201875	AYALA LOPEZ ANA	45044493M	10 9 2004	30,00	RGC 93
202642	BACCEGHIN FRANCO MARIA E.	45044316N	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
203083	BAEZA FLORIDO SALVADOR	45070777T	22 10 2004	30,00	RGC 93
201366	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	27 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201974	BARBARAN SANCHEZ JUAN JESUS	08920033N	11 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201141	BARCELO PALACIOS M. ANGELES	45064922X	23 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K.
202641	BARMON SEGADO ANA MARIA	45098124T	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
202794	BELMONTE CHAMORRO PABLO	45023764E	26 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203194	BELMONTE CHAMORRO PABLO	45023764E	4 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
202012	BENDAYAN MONTECATINE JULIA	45075751Y	8 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202905	BERENGUEL DE HARO LUIS	45064644P	2 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
202576	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	28 9 2004	30,00	RGC 93
202809	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202338	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	18 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202275	BORREGO CORTES JOSE LUIS	45051235P	10 10 2004	140,00	RGC 52 1
201916	BORREGO SALA CHRISTIAN	45092593N	5 10 2004	140,00	RGC 52 1
203007	BOUISSEF REK ALI MAROUANE	45100870D	30 10 2004	96,16	RGC 74 1 1A
202105	BOZZO FERNANDEZ-T. MARIA PALOMA	45072804A	13 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202500	BRISO RODRIGUEZ ALFONSO	12372057N	21 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202394	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	45081362M	19 10 2004	150,00	RGC 3 1 1A
197362	BUENO MORALES FCO. JAVIER	33361346F	9 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202231	BULAHIA ABDERRAHAMAN	X2216014X	15 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
201574	BUSTO SAIZ CARLOS	13091090L	1 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202859	BUXTA TUHAMI HATIN	45085846G	27 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203182	CABELLO CABELLO MANUEL ROMAN	75354849H	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202088	CAMINERO FERNANDEZ FELIX	45064014E	13 10 2004	60,00	RGC 171 1A
199795	CAÑADA DEL PINO JUAN JOSE	45051436W	28 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202807	CARBALLO GALAN SEVERIANO	50675898K	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202389	CARDONA FIGUEROA LUIS	45000891B	18 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
203251	CARDONA FIGUEROA LUIS	45000891B	3 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
199764	CARMONA SALMERON VANESSA	45102179F	29 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201282	CARREIRA RUIZ EMILIO	12721874E	27 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202825	CASADO GARCIA SERGIO	45105442G	26 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
202019	CASTILLEJO MOLINA ISABEL	45062107R	8 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202541	CHAIRI DAMON ABDESLAM	X1040975H	24 9 2004	30,00	RGC 93
202194	CHAIRI SBIHI BILAL	45101641K	15 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202258	CHAIRI SBIHI BILAL	45101641K	15 10 2004	450,00	RGC 3 1 1B
202752	CHAIRI SBIHI BILAL	45101641K	25 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
201708	CHAIRI-KAMEL AHMED AHMED	45113878E	4 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201456	CHERKAOUI MOHAMED	X2376813Q	28 9 2004	90,15	RGC 143 1 02
199937	CONDE PEDRERA AFRICA	45057045E	31 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
202123	CONTRERAS HIDALGO SANDRA	45104086M	9 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202385	CORREA GONZALEZ MARIANO	29459330X	19 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202668	CORREDERA MARTINEZ ANA MARIA	45063655P	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202913	CORZO MUÑOZ ROSA	45074823K	27 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202906	CUENCA-ROMER JIMENEZ FEDERICO	45070254Y	2 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
200798	DE LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE	45080215P	18 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201524	DE LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE	45080215P	1 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201910	DE LUQUE RODRIGUEZ ANT. MIGUEL	24827632Y	5 10 2004	200,00	RGC 52 1
201331	DIAZ BURGOS JOSE ANTONIO	45059506E	28 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201644	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	15 9 2004	140,00	RGC 52 1
200295	DOUHRI DOUHRI ZINEB	X2034635D	31 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202495	DRIS MOHAMED FUAD	45081901S	20 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
202407	DRIS SEL-LAM SEL-LAM	45083013T	18 10 2004	96,16	RGC 78 1 1A
201735	DURAN MAQUEDA AITOR	72482497K	6 10 2004	60,00	RGC 171 1A
201996	DURAN MAQUEDA AITOR	72482497K	11 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203163	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	3 11 2004	60,00	RGC 171 1A
203252	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	3 11 2004	150,00	RGC 94 2 II
202082	EL HAJOU DRISS	X3816591V	13 10 2004	60,00	RGC 171 1A
201950	EL HAOUASS HASSAN	X1519711D	8 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202422	EL HASSANI DELGADO MOHAMED	45112109R	20 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
203710	EL HOGAR DEL BRICOLADOR SL	B11967080	15 11 2004	60,00	RGC 18 1 1A
201714	EL KHABAR ASMAN	99013293	6 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201942	EL KHABAR ASMAN	99013293	9 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201272	EL MORABET MOHAMED	X3009629X	24 9 2004	90,00	RGC 94 1B 08
201376	ESTUDILLO SERRANO FCO. JAVIER	45073943S	29 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201412	EXPOSITO SANZ IGNACIO	45048088N	30 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202877	FARIÑA MORA EMILIO JESUS	45109063Z	29 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202650	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	22 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202704	FERNANDEZ CERNADA JOSE LUIS	45110490S	24 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199129	FERNANDEZ CUESTA JOSE MANUEL	10544698A	9 7 2004	30,00	RGC 93
203097	FERNANDEZ TERESA MANUEL LUIS	45071595J	28 10 2004	30,00	RGC 93
203261	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	6 11 2004	150,00	RGC 94 2 II
201909	FERNANDEZ-E. MORATO-TAPIA IGNACIO	00792049K	16 9 2004	140,00	RGC 52 1
203062	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	29 10 2004	30,00	RGC 93
200380	FERREIRO LOPEZ JOSE MANUEL	45060044P	9 9 2004	60,00	RGC 171 1A
202719	FUENTES MUÑOZ FCO. JAVIER	45075334A	25 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203045	FUENTES MUÑOZ FCO. JAVIER	45075334A	11 10 2004	30,00	RGC 93
201765	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	6 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200656	GALAN FERNANDEZ FCO. JAVIER	45077473A	14 9 2004	60,00	RGC 171 1A
196745	GALAN JARAMILLO FCO. JAVIER	45096365N	30 6 2004	60,00	RGC 2 1 1A
199373	GALET GARBIN JUAN MIGUEL	45063473X	17 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199986	GALET PALOMARES ALBERTO	45069835R	1 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202213	GALLARDO RUIZ M. DOLORES	45073706P	15 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203131	GALLARDO SARABI JULIO	45088307G	30 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200527	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	10 9 2004	60,00	RGC 171 1A
202533	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	22 10 2004	30,00	RGC 93
202553	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	27 9 2004	30,00	RGC 93
202581	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	28 9 2004	30,00	RGC 93
203031	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	6 10 2004	30,00	RGC 93
201648	GARCIA CHICON JUAN	45013980J	16 9 2004	140,00	RGC 52 1
201968	GARCIA CHICON JUAN	45013980J	11 10 2004	200,00	RGC 52 1
203150	GARCIA GOMEZ ENCARNACION	45074683L	6 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195874	GARCIA LARA ANTONIO	45049236X	15 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196097	GARCIA LARA ANTONIO	45049236X	19 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201296	GARCIA LUQUE JUAN JOSE	31797388A	27 9 2004	60,00	RGC 18 1 1A
200772	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	45086151X	17 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
203070	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	45086151X	21 10 2004	30,00	RGC 93
197898	GARCIA-HIERR DRIS YUSEF	47036673V	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202586	GIL MELLADO JOSE LUIS	45069819P	29 9 2004	30,00	RGC 93
202465	GIL PONCE MARIA PILAR	45067939Z	21 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202507	GOMEZ GOMEZ MARIA PILAR	29768125F	20 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202672	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	23 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202813	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201771	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	6 10 2004	150,00	RGC 94 2 II
202408	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ALFONSO	45107946R	19 10 2004	90,15	RGC 106 2 02
202964	GONZALEZ JIMENEZ GERMAN	45077015M	27 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
203154	GONZALEZ MERINO MARIA ISABEL	45095173Q	5 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198657	GONZALEZ PALACIOS INMACULADA	45080507R	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200053	GONZALEZ RIOS JOSE ELADIO	45057905P	10 8 2004	30,00	RGC 93
199841	GONZALEZ VILCHES PEDRO	45097903D	29 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202354	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	18 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202428	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	20 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202797	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202936	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	2 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200695	GUERRERO MORENO MARIA OLIVA	45064888E	15 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201822	GUIL GIL BARBARA	45100673L	20 9 2004	30,00	RGC 93

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
202585	GUIL GIL BARBARA	45100673L	29 9 2004	30,00	RGC 93
200897	GUIRVAL GONZALEZ MARIA ELENA	45075474M	16 9 2004	60,00	RGC 18 1 1A
202104	GUIRVAL GONZALEZ MARIA ELENA	45075474M	13 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
203084	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	21 10 2004	30,00	RGC 93
203098	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	28 10 2004	30,00	RGC 93
199582	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	23 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202685	HADDU ABDESELAM ABDELNEBI	45080813P	22 10 2004	150,00	RGC 79 1 1A
202759	HADDU ABDESELAM ABDELNEBI	45080813P	25 10 2004	60,10	RGC 94 1 1D
202245	HAMADI MOHAMED MALIKA	45092455N	15 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201538	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	1 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203168	HAMED AYAD MOHAMED	45074924F	27 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202455	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	21 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203135	HAMED MOHAMED MUSTAFA	45092674R	2 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199728	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	26 8 2004	90,00	RGC 167 2A
202344	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	19 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203646	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	15 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
201992	HAYON GUTIERREZ SIMI	45075593D	7 10 2004	60,00	RGC 171 1A
201406	HERNANDEZ LOZANO JUAN	45057913Q	28 9 2004	90,00	RGC 94 1B 08
203130	HIDALGO SALMERON JOSE M	45062997V	3 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201375	HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	45097587S	29 9 2004	60,00	RGC 171 1A
202812	HOSSAIN AHMED MOHAMED LAAR	45088821N	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201934	HOSSAIN MAIMON ISMAEL	45088125Y	11 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202330	HOYOS ROMERO JOSE MARIA	45098985X	19 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203042	HOYOS VILCHES FCO. JOSE	45056338M	8 10 2004	30,00	RGC 93
195062	IBAÑEZ BENITEZ RAFAEL	45064119N	27 5 2004	60,00	RGC 11 3 1B
195069	IBAÑEZ BENITEZ RAFAEL	45064119N	27 5 2004	300,51	RGC 84 1 1B
202645	IBAÑEZ RODRIGUEZ RAFAEL	45055745X	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199403	INTELCECA DE CEUTA SL	B51003176	18 8 2004	60,00	RGC 171 1A
200243	INVESCEUTA SL	B11950243	6 9 2004	60,00	RGC 18 1 1A
200433	INVESCEUTA SL	B11950243	8 9 2004	60,00	RGC 18 1 1A
201353	INVESCEUTA SL	B11950243	29 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201850	IVARS PEREA JOSE ANTONIO	45075986B	14 9 2004	30,00	RGC 93
202898	JALIFI ALI AIXA	45090568B	27 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
202828	JIMENA OROZ JOSE MIGUEL	45094122T	27 10 2004	60,00	RGC 92 2 1A
198023	JIMENEZ ALCAÑIZ LOURDES	45097150S	29 6 2004	30,00	RGC 93
201630	JIMENEZ AYORA SERGIO	45095854F	2 10 2004	150,00	RGC 65 1 1A
199518	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	20 8 2004	60,00	RGC 171 1A
200383	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	8 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
200727	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	45095450V	15 9 2004	140,00	RGC 52
200998	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	45095450V	31 8 2004	30,00	RGC 93
203047	JIMENEZ NAVARRO JOAQUIN	45001043W	13 10 2004	30,00	RGC 93
202592	JIMENEZ PEREZ MARIA AFRICA	45074869K	30 9 2004	30,00	RGC 93
200477	JIMENEZ QUIROS FERNANDO	45062977C	8 9 2004	140,00	RGC 52
201636	JULIOS ROMERO ADELAIDA	08959540M	4 10 2004	210,00	RGC 91 2 02
202016	KANAYALAL DHANWANI VIJAY	45071409B	11 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202211	LAHASSEN MOHAMED RACHID	45091314K	17 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203028	LAIACHI HAMIDO NAIMA	45098077E	5 10 2004	30,00	RGC 93
201696	LAINRA SL	B51003804	6 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200718	LEON CASTILLO FRANCISCO	45045972N	15 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K.
200972	LEON CASTILLO FRANCISCO	45045972N	21 8 2004	30,00	RGC 93
200059	LEON DOMINGUEZ FRANCISCA	45023139H	11 8 2004	30,00	RGC 93
201582	LEON ROMAN LAUREANO	10019185V	2 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202463	LEON SALAS JOSE MARIA	45060041M	16 10 2004	140,00	RGC 52 1
203051	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	32049140C	14 10 2004	30,00	RGC 93
203134	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	32049140C	30 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201993	LLORENTE PECINO ANGEL	45084601R	11 10 2004	60,00	RGC 171 1A
201290	LLORENTE PECINO GONZALO ANT.	45080205K	27 9 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202149	LOBATO MORENO JOSE LUIS	45073554V	13 10 2004	140,00	RGC 52 1
202567	LOPEZ MONTOYA MARGARITA	45066172H	28 9 2004	30,00	RGC 93
202735	LOPEZ ORTEGA MARIA CARMEN	45096087X	25 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201939	LORENZO NAVARRO ALEJANDRO	45089043G	11 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
203080	LORENZO NAVARRO ALEJANDRO	45089043G	22 10 2004	30,00	RGC 93
202386	LORENZO ZAPICO M. ROSARIO	45039431A	19 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200823	LOSSADA SANTA ANA MARIA TERESA	30489199P	17 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
203619	LOZANO DE LA RUBIA FCO. JOSE	45084830T	15 11 2004	60,00	RGC 171 1A
201269	LOZANO DE LA RUBIA PEDRO	45090758V	25 9 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202230	MACHKOURI HATIM	X4828063H	15 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202550	MACHKOURI HATIM	X4828063H	27 9 2004	30,00	RGC 93
199779	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	27 8 2004	60,00	RGC 171 1A
202186	MAIMON AHMED AHMED	45093865L	15 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202711	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	25 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203242	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	3 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
200813	MAIMON AHMED SORA	45082535M	14 9 2004	60,00	RGC 171 1A
203230	MALDONADO LEON ANA BELEN	45105043L	6 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203024	MANSO SERRANO JUAN MARIA	45070080Q	5 10 2004	30,00	RGC 93
200825	MARAÑES BURON M. ANGELES	45099714A	17 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
201991	MARICHAL SUAREZ ALICIA MARIA	78679399X	8 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203089	MARQUEZ DE LA RUBIA ANDRES	45040349R	22 10 2004	30,00	RGC 93
203040	MARQUEZ DE LA RUBIA FRANCISCO	45067728X	8 10 2004	30,00	RGC 93
203075	MARTIN CARMONA ANTONIO	45050657M	20 10 2004	30,00	RGC 93
199580	MARTIN JIMENEZ MARIA LUISA	45079739S	23 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
200955	MARTIN JIMENEZ MARIA LUISA	45079739S	18 8 2004	30,00	RGC 93
198635	MARTIN NOYA ANTONIA	45068012H	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198178	MARTIN ROMAN YOLANDA	28587049G	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199477	MARTIN ROMAN YOLANDA	28587049G	19 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202722	MARTINEZ CHECA VICENTA A.	27207927P	25 10 2004	60,00	RGC 171 1A
201506	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	45100843M	2 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200694	MARTINEZ FUENTES CARMEN	77105612K	15 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202167	MARTINEZ ORTUBIA ALEJANDRO	31869806V	13 10 2004	140,00	RGC 52 1
202451	MARTINEZ RIOS JOSE MANUEL	45102186Z	20 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202910	MARTINEZ SOLANO AFRICA	45036297C	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
200945	MARZOK MOHAMED ABDESELAM	45079759N	18 9 2004	140,00	RGC 52 1
202937	MARZOK MOHAMED MOHAMED	45079610R	27 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202806	MAS DUARTE INMACULADA	45070622Y	26 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198534	MATEO PEÑA GLORIA	45078306P	30 7 2004	60,00	RGC 171 1A
202190	MAZORRA HARILLO JESUS	45106815C	15 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
203391	MEDINA LOPEZ FCO. JAVIER	45070607Z	10 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
199298	MEDINA PEREZ CRISTOBAL	45074781W	13 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199546	MELGAR DURAN MARIA AFRICA	45077090B	20 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203021	MELGAR PEREZ ROSA MARIA	45077265W	5 10 2004	30,00	RGC 93
200833	MELUL BENDAYAN NANI	45076414W	18 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
200213	MENDEZ JIMENEZ ANTONIO	05237905T	6 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203172	MENDOZA RUIZ ANA ISABEL	45075389N	6 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202771	MEZZIAN AHMED MILUD	45088348E	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202365	MIMON EMBAREK NASIJA	45087221E	19 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202072	MIRANDA VELA M. ANGELES	25473951W	13 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200863	MIRAS POUSO OSCAR	45067083D	18 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202401	MIZZIAN MOHAMED AHMED	45084741A	19 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
202945	MIZZIAN MOHAMED AHMED	45084741A	26 10 2004	90,15	RGC 143 1 02
201616	MOHAMED ABDEL-LAH ABDEL-LAH	45095255Y	1 10 2004	60,00	RGC 18 1 1A
201417	MOHAMED ABDEL-LAH SOHAD	45097637L	28 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203211	MOHAMED ABDEL-LAH SOHAD	45097637L	5 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
200459	MOHAMED ABDELKADER LUBNA	45098193T	3 9 2004	140,00	RGC 52
200526	MOHAMED ABDELKRIM ABDELKRIM	45083808J	13 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202518	MOHAMED ABDELKRIM MOHAMED	45094749Y	21 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199498	MOHAMED ABDENNEBI ABDELHILAK	45087175E	20 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199793	MOHAMED ABDENNEBI ABDELHILAK	45087175E	27 8 2004	90,00	RGC 94 1B 08
201597	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	1 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202646	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	23 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202524	MOHAMED ABDESELAM DINA	45079976E	21 10 2004	90,15	RGC 143 1 02
201761	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	7 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200035	MOHAMED ABDESELAM HOSSAIN	45090053W	1 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
202203	MOHAMED ABDESELAM LUBNA	45100446E	16 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202187	MOHAMED ABDESELAM MOHSIN	45101812P	15 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201830	MOHAMED ABDESELAM SUMAYA	45079543A	8 10 2004	140,00	RGC 52 1
202601	MOHAMED AHMED ABELNASAR	45088255K	23 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201608	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	3 10 2004	90,15	RGC 143 1 02
201615	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	3 10 2004	60,00	RGC 19 1 1A .

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
203052	MOHAMED AHMED MOHAMED	45078669A	14 10 2004	30,00	RGC 93
201333	MOHAMED AHMED MUSTAFA	45087626J	28 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201531	MOHAMED ALI MUSTAFA	45082745P	4 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202941	MOHAMED ALI MUSTAFA	45082745P	29 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
194095	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	5 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200574	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	10 9 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202347	MOHAMED BUSELHAM LAILA	45077168C	19 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202017	MOHAMED BUTAHAR JALIL	45091348D	11 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201625	MOHAMED CHAIB LUBNA	45103584D	4 10 2004	70,00	RGC 152 2B
202564	MOHAMED CHAIB LUBNA	45103584D	28 9 2004	30,00	RGC 93
202242	MOHAMED DRIS NASIHA	45070455T	15 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202949	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	28 10 2004	150,00	RGC 3 1 1A
200065	MOHAMED EMBAREK MALIKA	45085790V	12 8 2004	30,00	RGC 93
200790	MOHAMED EMBARK MOHAMED	45112899D	17 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201596	MOHAMED ENFEDAL MOHAMED	45078068T	4 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202005	MOHAMED HADDU RADI	45092294N	11 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202924	MOHAMED HOSSAIN ABDESELAM	45084194P	29 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202619	MOHAMED KEBIR SANAH	45108519E	22 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199476	MOHAMED LAARBI ABDELATIF	45093825W	19 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202618	MOHAMED LAHSEN ABDELMALIK	45082585D	22 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202772	MOHAMED LAHSEN ANUAR	45107533W	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202382	MOHAMED MILUDI HABIBA	45082763A	20 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202225	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	45093360C	16 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203138	MOHAMED MOHAMED HANAN	45094999A	3 11 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201368	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	29 9 2004	60,00	RGC 171 1A
199994	MOHAMED MOHAMED MINA	45091701V	2 9 2004	60,00	RGC 171 1A
203190	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45082664L	4 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201396	MOHAMED MOHAMED NADIA	45103043C	28 9 2004	90,00	RGC 94 1B 08
199778	MOHAMED MOHAMED NAVIL	45087178W	27 8 2004	60,00	RGC 171 1A
202804	MOHAMED MOHAMED-DAV. AMAR	45085508B	25 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201578	MOHAMED MOHAMED-RIA. MARIENMA	45101415W	1 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200446	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	9 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
200517	MOHAMED MUSTAFA LAYLA	45085057C	10 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202295	MOHAMED PARADA FATIMA	45076618E	18 10 2004	140,00	RGC 52 1
199231	MOHAMED SADIK ABDELMUNIIN	45090785K	12 8 2004	450,00	RGC 3 1 1B
202096	MOHAMED SUBAIRE FUAD	45078473Z	13 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202976	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	28 10 2004	70,00	RGC 152 2A
202644	MOLINA LARA CONCEPCION	45037857Q	23 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199931	MONASTERIO BALLESTA FRANCISCA	45054291M	31 8 2004	60,00	RGC 171 1A
199806	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	29 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202631	MONSALVE LERMO ANT. SERGIO	42068684M	23 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203209	MONSERRAT CABA MANUELA CAR.	31828462G	5 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199481	MORALES GARCIA M. DOLORES	45275939W	18 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
200896	MORALES GARCIA M. DOLORES	45275939W	16 9 2004	60,00	RGC 18 1 1A
202692	MORANT BRAVO ANTONIO	45054375C	25 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202464	MORENO GARCIA ANTONIO	45048068S	21 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200642	MORENO GARCIA NATIVIDAD	45269697Q	14 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200992	MORENO GOMEZ FCO. JOSE	45095531Y	27 8 2004	30,00	RGC 93
201831	MORENO GOMEZ FCO. JOSE	45095531Y	16 9 2004	30,00	RGC 93
202537	MORENO GOMEZ FCO. JOSE	45095531Y	23 9 2004	30,00	RGC 93
199421	MORENO MERIDA EXPEDITO	45086773B	17 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199928	MULCHAND DASWANI PABLO	45079233S	27 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202914	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	27 10 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198100	MUSTAFA AHMED ANISA	45085550F	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199475	MUSTAFA AHMED ANISA	45085550F	19 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200634	MUSTAFA AHMED ANISA	45085550F	14 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201059	MUSTAFA AHMED ANISA	45085550F	22 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201736	MUSTAFA MOHAMED NAYAT	45080865Z	7 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202073	NASSA FARADAY SL	B11955838	14 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199506	NAVARRO ROMERO HERODOTO	73251524C	20 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202246	NIETO ASTETE CANDIDO JAV.	45073813T	16 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201543	NIETO SANCHEZ ADELA MARIA	45070141P	1 10 2004	60,00	RGC 171 1A
200708	NUÑEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	45079575N	14 9 2004	90,00	RGC 146 1 1A
200936	NUÑEZ SANCHEZ LUIS CARLOS	45084134V	18 9 2004	140,00	RGC 52 1

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
202427	OCAÑA MARIN ANGELO	45108392X	20 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202587	OLIVARES MORENO JUAN CARLOS	45059274C	29 9 2004	30,00	RGC 93
200968	OROZCO TRISTAN PEDRO CARLOS	45065449P	21 8 2004	30,00	RGC 93
201981	OROZCO TRISTAN PEDRO CARLOS	45065449P	11 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202661	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203198	ORTEGA DOTOR M. PILAR	45069390Q	3 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201452	ORTEGA GUIRADO ALVARO	74678474G	30 9 2004	60,00	RGC 171 1A
200551	ORTEGA UBIERNA M. LOURDES	13104641T	13 9 2004	90,00	RGC 94 2 1J
200591	ORTIZ HERRERO M.EUGENIA	45063854T	11 9 2004	90,15	RGC 143 1 02
201753	OSORIO GARCIA JUAN	45701549C	1 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199948	OSTALE BAEZA ENRIQUE	45057721P	31 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199289	OSTALE BLANCO CARLOS ENR.	45065576C	14 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
202023	OSTALE BLANCO CARLOS ENR.	45065576C	11 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202350	OULAD SI MOH MOHAMED LARB	X1968036H	19 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201262	PACHECO JIMENEZ FRANCISCO A	45054310R	27 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202095	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	14 10 2004	60,00	RGC 171 1A
203183	PALMA PEREZ DAVID	45105247Q	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
202137	PANIZO VALERO OILAR	10075097Q	14 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
202622	PARRA GONZALEZ JOSE MIGUEL	45096468T	23 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202556	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	27 9 2004	30,00	RGC 93
202889	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	2 11 2004	60,00	RGC 171 1A
203044	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	11 10 2004	30,00	RGC 93
203060	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	28 10 2004	30,00	RGC 93
203078	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	22 10 2004	30,00	RGC 93
200278	PAUBLETE VIDAL FELICIDAD	45073450M	7 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201523	PAUBLETE VIDAL FELICIDAD	45073450M	1 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202333	PECINO CHACON MIGUEL AUREL	45060887T	19 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201932	PEREIRA SANTIAGO YESSICA	45106779F	11 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201390	PEREYRA LOPEZ JOSE LUIS	32862247P	29 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202833	PEREZ GIMENEZ JORGE MANUEL	45107492F	29 8 2004	450,00	RGC 3 1 1B
203087	PEREZ GRACIA JUAN	45044968C	23 10 2004	30,00	RGC 93
203197	PEREZ GRACIA JUAN	45044968C	5 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203096	PEREZ MARTIN FERNANDO J.	09375200D	28 10 2004	30,00	RGC 93
203228	PEREZ ROMAN MANUEL ANT.	45096761V	4 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199674	PINA MOLINA FRANCISCO	52649157H	25 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201359	PINTURA INDUSTRIAL JAVISUR SL	B11535291	28 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201716	PINTURA INDUSTRIAL JAVISUR SL	B11535291	7 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202111	PINTURA INDUSTRIAL JAVISUR SL	B11535291	13 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199905	PORRAS MARTIN-ARR. DAVID	75784860K	27 7 2004	30,00	RGC 93
200417	PORRAS MARTIN-ARR. DAVID	75784860K	9 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200765	PORRAS MARTIN-ARR. DAVID	75784860K	16 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
200812	PORRAS MARTIN-ARR. DAVID	75784860K	17 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201871	PORRAS MARTIN-ARR. DAVID	75784860K	11 9 2004	30,00	RGC 93
202300	PORRAS MARTIN-ARR. DAVID	75784860K	18 10 2004	140,00	RGC 52 1
202639	POSTIGO CERDAN JOAQUIN	45075916X	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202536	POSTIGO ORTEGA FCO. JAVIER	45068216S	23 9 2004	30,00	RGC 93
202582	POSTIGO ORTEGA FCO. JAVIER	45068216S	28 9 2004	30,00	RGC 93
202358	RAMIRE MUÑOZ FCO. JAVIER	45071642Z	18 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202119	RAMOS BORJA RAQUEL	45095290H	14 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201797	RAMOS HERNANDEZ FCO. JAVIER	45098875S	5 10 2004	70,00	RGC 152 2B
201233	RAMOS OLIVA VICTORIA Y 1	45086288D	25 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202710	RAPOSO GARCIA FRANCISCO	75852459T	25 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203240	RAPOSO GARCIA FRANCISCO	75852459T	5 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
203733	REDAGUA SERVICIOS CEUTA SL	B51012573	12 11 2004	140,00	RGC 52
200537	RIOS CLARO JUAN CARLOS	45066952Q	11 9 2004	60,00	RGC 171 1A
200528	ROCBERT TORRES CLEMENTINA	45065665V	10 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201752	RODRIGUEZ AGUILERA GUSTAVO A	45066439D	6 10 2004	90,00	RGC 94 1B 08
202538	RODRIGUEZ AGUILERA JESUS ANDRES	45070043W	23 9 2004	30,00	RGC 93
202426	RODRIGUEZ AHMED YOSEF	45082598E	20 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
202097	RODRIGUEZ GONZALEZ ISABEL	28514331N	14 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203229	RODRIGUEZ GUERRA M. BARBARA	45078435E	7 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201685	RODRIGUEZ MARTREACHE BRENDA	45093840V	5 10 2004	140,00	RGC 52 1
202219	RODRIGUEZ MARTREACHE BRENDA	45093840V	15 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202782	ROMAN BERNET SUSANA	45076623G	26 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
202869	ROMAN GARCIA AURELIO ANT.	45109390L	22 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200184	ROMAN PACHECO MANUEL	45066101Q	6 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201900	ROMAN TOLEDO JOSE	45049690G	1 9 2004	30,00	RGC 93
201947	ROMERO MONTERO JOSE MARIA	45056710D	8 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202746	ROMERO MONTERO JOSE MARIA	45056710D	25 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202470	RONTOME ROMERO CARLOS	07530161F	19 10 2004	1.400,00	RGC 52 1
199261	ROSINO GUERRERO ANA MARIA	45065878T	13 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201960	ROSINO GUERRERO ANA MARIA	45065878T	11 10 2004	140,00	RGC 52 1
202939	ROSUA MORENO ANTONIO	45103694G	30 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201172	RUBIO CABELLO ROSA BELEN	45097144D	23 9 2004	140,00	RGC 52 1
202285	RUBIO CABELLO ROSA BELEN	45097144D	12 10 2004	140,00	RGC 52 1
197582	RUIZ CASANUEVA MANUEL	45097148J	14 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201338	RUIZ CUADRADO ENCARNACION	45273386W	28 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199763	RUIZ DOMINGUEZ MARIA AMPARO	00264166B	29 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202282	RUIZ GARCIA JOSE	45073669V	11 10 2004	140,00	RGC 52 1
202768	RUIZ GARCIA JOSE LUIS	45076195J	26 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201745	RUIZ LAZO ANTONIO	45025280C	6 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202548	RUIZ MALDONADO ANTONIO JOSE	45096104G	27 9 2004	30,00	RGC 93
202081	RUIZ MARTIN SALVADOR	74760259R	13 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202270	RUIZ MOYA ANTONIO JOSE	24282464F	15 10 2004	210,00	RGC 91 2 02
202460	RUIZ VILLA PROYECTOS Y OBRAS SL	B51000818	21 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200533	SANCHEZ ALCON DAVID	31671895K	10 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201726	SANCHEZ ALCON DAVID	31671895K	5 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202862	SANCHEZ BENITEZ JOSE ANTONIO	45068357H	28 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202756	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	25 10 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
202160	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	13 10 2004	140,00	RGC 52 1
201289	SANCHEZ GONZALEZ JUAN RICARDO	28755440N	27 9 2004	150,00	RGC 94 2 1I
203262	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO	45071747G	6 11 2004	150,00	RGC 94 2 1I
200355	SANCHEZ-GIR. MONTECATINE CRISTINA	45072037H	9 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
203234	SANTANA OLIVARES MARCO ANT.	43655846Y	5 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200338	SANTORUM STYLE SL	B11962420	8 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199954	SEPULVEDA PARREÑO M.CONCEP.	45067414H	31 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
199932	SERRADOR MARTOS DOLORES	16269752N	31 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
200565	SIERRA CORTES JOSE	45061184K	10 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202546	SILLERO TRAVERSO FCO. JAVIER	45071921V	27 9 2004	30,00	RGC 93
202630	SILLERO TRAVERSO FCO. JAVIER	45071921V	23 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202897	SILLERO TRAVERSO FCO. JAVIER	45071921V	27 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
201322	SORIA PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	29 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202714	SOSA JIMENEZ ROCIO	45094784H	25 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198188	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	26 7 2004	60,00	RGC 171 1A
200873	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	16 9 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197180	TAMI HAMED MOHAMED	45088778S	7 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200514	TAPIA ESCRIBANO CARLOS ALBER	45064994J	10 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201326	TECSEGUR SL	B78560166	29 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202214	TENORIO MIMON DANIEL	45109308Y	15 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202249	TORIO RAMIREZ YOLANDA M.	31844062X	15 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202496	TORIO RAMIREZ YOLANDA M.	31844062X	21 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
202171	TORNERO PARGAS MARIA LUISA	00405276Q	13 10 2004	140,00	RGC 52 1
202783	TRANSPORTES ESPINOSA MARESCO SL	B51009850	26 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202638	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS	45078428S	22 10 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203208	UCERO PEREZ CATALINA	45072451H	3 11 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201770	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	6 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
202247	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	16 10 2004	150,00	RGC 94 2 1I
203179	VALERO MORONTA ERNESTO	45071380M	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
200410	VALLEJO CUELLAR ROBERTO	45002935P	8 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198439	VAZQUEZ ARANDA JOSEFINA	45057846H	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199676	VAZQUEZ SARMIENTO ANTONIO	45042760C	25 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198549	VEGA LOPEZ AFRICA	45070684E	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199511	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	20 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200604	VELASCO MARQUEZ M. DOLORES	25716436K	10 9 2004	60,00	RGC 18 1 1A
201259	VELASCO OTERO JOSE LUIS	09006123J	25 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
203185	VERA PAREJA AMPARO	45078356N	5 11 2004	60,00	RGC 171 1A
200633	VERDUGO ARIZA JOSE LUIS	45078047W	14 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
202050	VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB.	45099905X	8 10 2004	60,00	RGC 92 2 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
203227	VICENTE PECINO SANTIAGO	45058446C	4 11 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202784	VILAR URIA JOSE ANTONIO	45094480J	26 10 2004	60,00	RGC 171 1A
201986	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	8 10 2004	60,00	RGC 171 1A
202569	ZAFRA JIMENEZ JOSE FCO.	44254602A	28 9 2004	30,00	RGC 93
199212	ZAPICO LIS M. BENIGNA	45042704X	12 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198359	ZARLI MOHAMED FOUZIA	45104804X	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201536	ZARLI MOHAMED FOUZIA	45104804X	4 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202341	ZARLI MOHAMED FOUZIA	45104804X	18 10 2004	90,00	RGC 94 1C 04

4.230.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 140/04

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte escolar para los alumnos de Centros Docentes de la Ciudad en relación con la participación de la guía «Ceuta te enseña»
- b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de duración del contrato: UN (1) AÑO

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 96.000 Euros.

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
 - 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10 Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 26 de noviembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.231.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 3 de Dicbre. de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
195699	ABAD BRUNA JESUS	19711603M	7 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
193650	ABDEL-LAH ASSAID HATIM	45089371X	28 4 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201022	ABDEL-LAH LAFTOUH ISMAEL	45105370	22 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199285	ABDELAH MOHAMED SAIDA	45085469H	15 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201300	ABDELASIS MOHAMED GABIL	45094025	24 9 2004	70,00	RGC 152 2B
201633	ABDELASIS MOHAMED HABIL	45094025	2 10 2004	90,00	RGC 167 2A
195492	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	18 5 2004	30,00	RGC 93
195506	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	17 5 2004	30,00	RGC 93
196690	ABDELAZID SALAH NAYAT	45082451J	30 6 2004	60,00	RGC 171 1A
198420	ABDELHALAK LAASEN MALLDA	45095113W	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
199306	ABDELHALAK LAASEN MALLDA	45095113W	15 8 2004	450,00	RGC 3 1 1B
193819	ABDELKADER AHMED MINA	45078516B	3 5 2004	90,00	RGC 94 2 1K
194425	ABDELKADER AHMED SORAYA	45076127Z	12 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
196216	ABDELKADER AHMED SORAYA	45076127Z	21 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201004	ABDELKADER KASSEN ALI	45104261L	20 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201145	ABDELKADER KASSEN ALI	45104261L	20 9 2004	93,16	RGC 61 1 1E
201788	ABDELKADER KILANI	X3258807Y	1 10 2004	450,00	RGC 3 1 1B
190021	ABDELKADER MADANI MOHAMED	45078891H	16 2 2004	140,00	RGC 52
195260	ABDELKADER MADANI MOHAMED	45078891H	2 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
195957	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	17 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197160	ABDELKADER MOHAMED HALIMA	45078528T	6 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198775	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45092877C	3 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197769	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	45075157X	19 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199281	ABDELKRIM MOHAMED ABSELAM	45089298Y	13 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
196310	ABDELKRIM MOHAMED HABIL	45099012Z	23 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201784	ABDELMALI ALI TAREK	45098040	8 10 2004	90,00	RGC 146 1 1A
201204	ABDELMALIK HAMED HAKIM	45091269E	24 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196743	ABDESELAM ALI MOHAMED	45083073Z	30 6 2004	150,00	RGC 65 1 1A
195818	ABDESELAM AMAR TURIA	45094691V	13 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196313	ABDESELAM HASSAN AIXA	45086822Z	22 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197713	ABDESELAM HASSAN HAFIDA	45091086T	18 6 2004	30,00	RGC 93
196286	ABDESELAM LIAZID ABDELATIF	45080895K	23 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
200722	ABDESELAM MOHAMED CHAIB	45110201	10 9 2004	60,00	RGC 173 2 1A
198797	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45083777M	3 8 2004	90,15	RGC 154 1A
199743	ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	45074401J	27 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
192924	ABDESELAM MOHAMED MUGA FATIMA	45085286L	16 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
197139	ABRIBICHI MILOUD	X3158047D	25 6 2004	140,00	RGC 52
198630	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	2 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196472	ABSELAM ALI LAHSEN	45082596C	28 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198114	ABSELAM ALI LAHSEN	45082596C	23 7 2004	90,00	RGC 94 1B 08
197270	ABSELAM HAMED RAHMA	45076895T	8 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196016	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097234F	17 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
194217	AHITOUR MOHAMED NABIL	45103952D	7 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201171	AHMED ABDEL LAH BRAHIM	45103450	23 9 2004	140,00	RGC 52 1
201459	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253	30 9 2004	60,00	RGC 19 1 1A.
201787	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253	5 10 2004	450,00	RGC 3 1 1B
201794	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253	5 10 2004	60,00	RGC 19 1 1A.
200720	AHMED ABDESELAM ASMA	45080023T	15 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K.
200270	AHMED ABDESELAM ISMAEL	45113715C	7 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199645	AHMED ABDESELAM TAIEB	45084817X	24 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
200748	AHMED ABDESELAM YAMILA	45080022E	17 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194214	AHMED AHMED MOHAMED	45086756V	7 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
194323	AHMED AHMED MOHAMED	45078166Y	10 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
199449	AHMED AHMED MOHAMED	45080973F	19 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199934	AHMED AHMED MOHAMED	45078166Y	31 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196355	AHMED AHMED TAREK	45082481C	22 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
200820	AHMED AMAR FATIMA	45090456Z	16 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197876	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	21 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198931	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	6 8 2004	60,00	RGC 171 1A
198711	AHMED DRIS REGRAG. REDUAN	45084524Q	1 8 2004	90,15	RGC 143 1 02
195285	AHMED EL KHAMAL YUNES	45104483B	2 6 2004	70,00	RGC 152 2A
197784	AHMED JAIAT BATUL	99012015	19 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
197952	AHMED KARROK MOHAMED	45083329V	22 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197350	AHMED MADANI MOHAMED	45079569Y	5 7 2004	140,00	RGC 52
197781	AHMED MADANI NORA	45080752Q	19 7 2004	70,00	RGC 152 2B
199038	AHMED MESAUD-ABDE. HOSSAIN	45102564R	9 8 2004	90,00	RGC 94 1B 08
200659	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	14 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201692	AHMED MOHAMED DRIS	45101804T	6 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199050	AHMED MOHAMED FARAH	45079356T	9 8 2004	70,00	RGC 152 2B
197530	AHMED MOHAMED ISMAEL	45098441H	14 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198394	AHMED MOHAMED KARIM	45101892L	29 7 2004	60,00	RGC 171 1A
201449	AHMED MOHAMED YSA	45101217	20 9 2004	90,00	RGC 146 1 1A
198816	AHMED TAIEB ABDESELAM	99008946	5 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201299	AHMED TONSI HOTMAN	45081686	20 9 2004	70,00	RGC 152 2B
194128	AHMED UAZZANI HAUD	45079499M	23 4 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
200739	AL-LAL AHMED JACOB	45110294	16 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199521	AL-LUCH RODRIGUEZ KARIM	45109093K	20 8 2004	60,00	RGC 171 1A
195280	ALAMI MOHAMED MUSTAFA	45072120D	2 6 2004	150,00	RGC 3 1 1A
194074	ALBARRACIN MARTIN-OLIVA J. MARIA	25565339B	3 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
199324	ALI HAMED HAMED	45096963N	14 8 2004	96,16	RGC 78 1 01
200247	ALI HAMED HAMED	45096963N	6 9 2004	150,00	RGC 3 1 1A
196631	ALMOHALLA GALLEGO FCO. MARIA	25302453S	29 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197064	ALVAREZ GARCIA JUAN ANTONIO	45099600G	6 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197889	ALVAREZ GUERRA OCTAVIO CES.	45094442K	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196828	ALVAREZ HIDALGO JUAN MIGUEL	28856717C	10 6 2004	30,00	RGC 93
196621	AMAR HAMED NASIHA	45087809N	29 6 2004	60,00	RGC 171 1A
195960	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	17 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196444	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	25 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197846	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	19 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198442	ANDUJAR RODRIGUEZ JESUS	45102632T	16 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195803	ARCHE HERNANDEZ ANGELES	45071493A	15 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
195904	ARQUES DEL CASTILLO PEDRO	45050845D	13 6 2004	450,00	RGC 3 1 1B
196894	ARREBOLA ALONSO MARIA LUISA	45109817D	2 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195261	ASCASO LOPEZ-SORIA SUSANA	45077309T	2 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196571	ASSOUHIL AHMED AMINA	45104642D	28 6 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198742	AVALOS REBOLLO MARIA TERESA	45060504P	3 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195750	BACCEGHIN FRANCO MARIA E.	45044316N	9 6 2004	60,00	RGC 110 1 1A
196946	BACHIR MOHAMED-LAR. ABSELAM	45110675Q	2 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
195433	BALLESTEROS MARFIL DANIEL	74839394Q	3 6 2004	450,00	RGC 3 1 1B
196893	BARRUECO BENITO MANUEL	11712132A	2 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
194372	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	11 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
194473	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	8 5 2004	90,00	RGC 94 2 1K .
196724	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	29 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
197183	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	7 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197646	BECERRA FERNANDEZ ANTONIO	45057625G	17 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
195849	BEN AZIZ BENKARICH MOHAMED	45113841P	12 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
194582	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	45086559G	17 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200054	BENDRISS ALI AHMED	45085954C	10 8 2004	30,00	RGC 93
201657	BENITEZ ASENSIO JOSE ANTONIO	45077381A	30 9 2004	140,00	RGC 52 1
196611	BENTOLILA AJUELOS MOISES	45079363F	29 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196899	BENTOLILA AJUELOS MOISES	45079363F	2 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197517	BENTOLILA AJUELOS MOISES	45079363F	14 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198516	BENTOLILA AJUELOS MOISES	45079363F	30 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
201623	BERENGUEL SANCHEZ LUIS BORJA	45101514	1 10 2004	70,00	RGC 152 2B
194743	BERNET ESPI JOSEFINA A	45059119A	27 4 2004	30,00	RGC 93
199895	BERNET ESPI JOSEFINA A	45059119A	22 7 2004	30,00	RGC 93
198048	BERROCAL CASTILLO MARIA LAURA	45098244M	30 6 2004	30,00	RGC 93
198186	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	26 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198303	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	27 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198917	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	6 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197610	BORREGO SALA ISRAEL Y OT.	45085976L	13 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K.
194352	BRASERO ESPINOSA FRANCISCO	45077247F	11 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
194829	BRASERO ESPINOSA FRANCISCO	45077247F	21 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
192989	BRASERO ESPINOSA ISABEL MARIA	45077246Y	3 4 2004	140,00	RGC 52
197050	BUSELHAM LAARBIAM HANZA	45108814	6 7 2004	90,15	RGC 121 5 01
196827	CAÑAS MANCERA ENRIQUE	45074172Z	10 6 2004	30,00	RGC 93
192880	CABALLERO SARRIA ANTONIO	45076988R	25 3 2004	30,05	RGC 93
193718	CABALLERO SARRIA ANTONIO	45076988R	19 4 2004	30,05	RGC 93
194740	CABALLERO SARRIA ANTONIO	45076988R	27 4 2004	30,00	RGC 93
197695	CABALLERO SARRIA ANTONIO	45076988R	15 6 2004	30,00	RGC 93
196295	CADENAS LOPEZ ROSARIO	45081135P	22 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
193243	CAMINO CARRETERO JUAN MANUEL	11689689P	22 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
193356	CAMINO CARRETERO JUAN MANUEL	11689689P	23 4 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200534	CAMPOS FUENTES VICENTE	52096899J	10 9 2004	60,00	RGC 171 1A
201509	CANALES LOPEZ FCO. JAVIER	45109244B	2 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201611	CANALES LOPEZ FCO. JAVIER	45109244B	2 10 2004	150,00	RGC 3 1 1A
201108	CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	45109243X	23 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
193828	CANTERO MONTES JOSE RAMON	75956935X	30 4 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198108	CAPARROS RODRIGUEZ ANTONIO	37708055S	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
202127	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	14 10 2004	450,00	RGC 3 1 1B
198443	CARCAÑO LOPEZ PEDRO ANT.	45071767R	16 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199551	CARNEIRO ALVAREZ MARIA IRENE	45079705G	20 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200385	CARO PREZ JUAN CARLOS	45079018F	7 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
196082	CASAS SANCHEZ JOSE MIGUEL	45071806V	18 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197536	CASAS SANCHEZ JOSE MIGUEL	45071806V	14 7 2004	60,00	RGC 171 1A
201011	CASTRO ANAYA CRISTIAN	45113376	21 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198873	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45110201	4 8 2004	90,00	RGC 117 1 1A
199383	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45110201	18 8 2004	60,00	RGC 19 1 1A.
201197	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	45110201	4 8 2004	450,00	RGC 3 1 1B
195558	CHAKKOUCH MUSTAPHA	X2081515S	7 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198378	CHAVES LOPEZ OLGA MARIA	45084810A	29 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196789	CHAVES LORENZO JUAN	45055439A	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
196386	CHICON RAMOS INMACULADA	45058832S	22 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202031	CHOUKRI ABSELAM MOHAMED ANUA	45088945K	10 10 2004	150,00	RGC 3 1 1A
197979	CONDE PEDRERA AFRICA	45057045E	22 7 2004	60,00	RGC 171 1A
199618	CONTRERAS HIDALGO SANDRA	45104086M	24 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
200555	CONTRERAS HIDALGO SUSANA	45091001F	13 9 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198576	CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION	31813210R	31 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201664	CORONA SABORIDO JULIO	45085901J	1 10 2004	140,00	RGC 52 1
198224	CRESPO BARRERA FERNANDA	75363460G	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K.
198466	CRESPO BARRERA FERNANDA	75363460G	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K.
201298	CRUZ CARAVACAZ LIDIA	45107614	20 9 2004	70,00	RGC 152 2B
197955	CRUZ RODRIGUEZ ILDEFONSO	45061218D	22 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201208	DADI MIZZIAN BILAL	45097693Y	26 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201701	DADI MIZZIAN BILAL	45097693Y	7 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196794	DE LA CRUZ ROMAN MARGARITA MA	45068764B	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196492	DE LIMA FERNANDEZ ANA	45080216D	28 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197028	DE LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE	45080215P	5 7 2004	60,00	RGC 171 1A
196307	DE TORRE CALIANI LUCAS	45061938Q	23 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199164	DE TORRE CALIANI LUCAS	45061938Q	11 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196102	DEGANIA DE CEUTA SL	B29823382	18 6 2004	60,00	RGC 171 1A
198372	DEGANIA DE CEUTA SL	B29823382	29 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198444	DEGANIA DE CEUTA SL	B29823382	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198745	DEGANIA DE CEUTA SL	B29823382	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198830	DEGANIA DE CEUTA SL	B29823382	4 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198962	DEGANIA DE CEUTA SL	B29823382	6 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
193343	DEL RIO LOPEZ DE AMO ANDRES MARIA	45056433P	23 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
200529	DEL VALLE DE MORA VICTORIA	45090743W	10 9 2004	60,00	RGC 171 1A
196798	DIAZ LOPEZ FEDERICO L.	52266543D	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197997	DIAZ RODRIGUEZ FCO. JAVIER	26459877X	22 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
196614	DOÑA TOLED ALBERTO	44047163R	29 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199032	DOMINGUEZ GOMEZ JUAN ANTONIO	29778778B	9 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196481	DOMINGUEZ MARTIN ALICIA	45090846J	25 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
193777	DOMINGUEZ MARTIN JUAN ANTONIO	45071577H	29 4 2004	60,10	RGC 171 1A
195811	DOUALI AHMED AHMED	45110304J	11 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197807	DRIS AHMED ABDESELAM	45095151	20 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197181	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	7 7 2004	60,00	RGC 2 1 1A
200473	DRIS KASSEN ABDELAZIS	45106423	8 9 2004	200,00	RGC 52
194993	DRIS MOHAMED FATIMA	45090449F	26 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195980	DRIS MOHAMED FATIMA	45090449F	16 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198316	DRIS MOHAMED SUFIAN	45101005Y	29 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198452	DRIS MOHAMED SUFIAN	45101005Y	29 7 2004	90,15	RGC 143 1 02
198453	DRIS MOHAMED SUFIAN	45101005Y	29 7 2004	450,00	RGC 3 1 1B
200615	DRIS MOHAMED SUFIAN	45101005Y	10 9 2004	93,16	RGC 61 1 1E
195826	DRISSI KAITOUNI AZARAB	X3292880Q	15 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195763	DUARTE DELICADO JOSE	45037964P	28 5 2004	30,00	RGC 93
196792	DUARTE DELICADO JOSE	45037964P	30 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196863	DUARTE DELICADO JOSE	45037964P	2 6 2004	30,00	RGC 93
197698	DUARTE DELICADO JOSE	45037964P	16 6 2004	30,00	RGC 93
198025	DUARTE DELICADO JOSE	45037964P	29 6 2004	30,00	RGC 93
197082	EL ADOUZI MOHAMED SAMRAA	45106841T	5 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197843	EL ADOUZI MOHAMED SAMRAA	45106841T	5 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198366	EL HADDAD MOHAME FATIMA	45095981L	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
194879	EL HANNADI YOUNES		25 5 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199019	EL KHABAR ASMAN	99013293	9 8 2004	60,00	RGC 171 1A
201125	EL KHABAR ASMAN	99013293	22 9 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
201152	EL KHABAR ASMAN	99013293	22 9 2004	150,00	RGC 79 1 1A
196229	EL LURAGLI AHMED MALIKA	45091961R	21 6 2004	70,00	RGC 152 2A
202181	EL OUTMANI MAHMOUH	X2416281	1 10 2004	150,00	RGC 3 1 1A
197522	EL YASSINI MOHAMED AHMED	45102800F	14 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201930	EXTREMEDA BOSHART JOSE ANTONIO	45111470	11 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201508	FARIDI MOHAMED MOHAMED	45086826	1 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201634	FARIDI MOHAMED YASIN	45086827L	1 10 2004	60,00	RGC 9 1 2A
199432	FERNANDEZ AGUILAR JOSE ANTONIO	45067735V	18 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196056	FERNANDEZ BONILLA MANUEL	24740475L	17 6 2004	90,15	RGC 154 1A
197251	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	8 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
199093	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	10 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196466	FERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	45062140B	28 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198399	FERNANDEZ LOPEZ FCO. ENRIQUE	45062862C	28 7 2004	60,00	RGC 171 1A
199959	FERNANDEZ MUÑOZ PATRICIA	45106034K	31 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
196958	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	16660775N	2 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198885	FERNANDEZ TEMPRANO FCO. JAVIER	45107299	29 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200269	FERNANDEZ TEMPRANO FCO. JAVIER	45107299	8 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200298	FERNANDEZ TEMPRANO FCO. JAVIER	45107299	8 9 2004	90,00	RGC 146 1 1A
200306	FERNANDEZ TEMPRANO FCO. JAVIER	45107299	8 9 2004	70,00	RGC 152 2A
196824	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	10 6 2004	30,00	RGC 93
197150	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	11 6 2004	30,00	RGC 93
197157	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	12 6 2004	30,00	RGC 93
199386	FORTES RAMOS JESUS CAYET.	45055426J	17 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
196040	FOSSATI CASTILLO INMACULADA	45055272C	17 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
195848	FOSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	15 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197504	FOSSATI CASTILLO LUIS	45059747X	15 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196242	FRIAS PERALTA JORGE JUAN	45106851X	16 6 2004	140,00	RGC 52 1
201317	FRIAS PERALTA OSCAR	45107685	23 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199918	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107685	31 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201658	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107685Q	30 9 2004	140,00	RGC 52 1
197347	FUENTES MARTINEZ RAFAEL	39147694S	12 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197465	FUENTES MARTINEZ RAFAEL	39147694S	13 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
195442	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	3 6 2004	70,00	RGC 152 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
194707	GALET GARBIN ANTONIO	45069183Q	17 5 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197861	GALET PALOMARES CARLOS	45076674D	20 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198250	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	26 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198441	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	28 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198856	GALLARDO RAMIREZ EDUARDO FCO.	45063895H	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195801	GALLARDO SARABIA JULIO	45088307G	11 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
200061	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	11 8 2004	30,00	RGC 93
197155	GARCIA LOBATO M. ANGELES	45073880K	12 6 2004	30,00	RGC 93
198961	GARCIA MARTIN ANT. MIGUEL	45052161Z	6 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
202057	GARCIA MOHAMED GINEZ	45088854	3 10 2004	60,10	RGC 18 1 01
196091	GARCIA RECIO MANUEL E.	45076026M	19 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200058	GARCIA RIVERO MARIA AFRICA	45076651D	11 8 2004	30,00	RGC 93
193457	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	45086151X	26 4 2004	90,15	RGC 94 2 1K
196222	GARCIA SANTIAGO ROSA MARIA	45065047C	21 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196529	GARCIA SANTIAGO ROSA MARIA	45065047C	27 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195552	GARCIA-COSIO HERNANDEZ J. ANTONIO	45070164P	7 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196839	GASULL CORCOLES RAMON	39825062X	8 6 2004	30,00	RGC 93
201201	GIL MARTIN ALEJANDRO E.	45111503Q	25 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197969	GOMEZ ARRANZ VICTOR FELIX	12386572Z	22 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198682	GOMEZ ARRANZ VICTOR FELIX	12386572Z	1 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198606	GOMEZ CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	2 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201010	GOMEZ CORTES ISABEL M.ª	45110603	21 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196821	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACH.	45103945W	10 6 2004	30,00	RGC 93
196838	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACH.	45103945W	8 6 2004	30,00	RGC 93
196903	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACH.	45103945W	4 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197130	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACH.	45103945W	11 6 2004	30,00	RGC 93
198756	GOMEZ PANEQUE JUAN JOSE	45096889F	3 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197640	GOMEZ-LAMA LOPEZ JOSE	30423866H	17 7 2004	60,00	RGC 171 1A
201351	GONZALEZ AHMED ANTONIO	45101881	29 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197501	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	14 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198562	GONZALEZ BOLORINO MANUEL	45052693V	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197329	GONZALEZ MARTIN FERNANDO	45080518N	11 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197386	GONZALEZ MARTIN LUCRECIA	45100840W	12 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
200074	GONZALEZ MARTIN LUCRECIA	45100840W	3 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200142	GONZALEZ MARTIN LUCRECIA	45100840W	3 9 2004	450,00	RGC 3 1 1B
197263	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072A	8 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198487	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072A	31 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
195915	GONZALEZ RIOS JOSE ELADIO	45057905P	11 6 2004	60,00	RGC 18 1 1A
197220	GONZALEZ RUBIO ENRIQUE JAV.	45065688V	8 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
193763	GONZALEZ SILVA JOSE MIGUEL	36134149E	29 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
202423	GONZALEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS	45108055H	20 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194538	GUENNA RABIA	99014283	13 5 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196135	GUERRA GALLARDO ANTONIO	45111762E	18 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195120	GUERRERO ANDRADE SALVADOR	24610110H	28 5 2004	90,00	RGC 146 1 1A
196426	GUERRERO GARCIA ANA MARIA	45076631N	24 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196754	GUERRERO MARTINEZ JOSE ANTONIO	06253107M	29 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
195175	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	31 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195767	GUERRERO MORENO MARIA OLIVA	45064888E	27 5 2004	30,00	RGC 93
195760	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	28 5 2004	30,00	RGC 93
202133	GUERRERO TIRADO VICTOR M.	45086776	14 10 2004	70,00	RGC 152 2A
197113	GUIL GIL BARBARA	45100673L	6 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
200226	GUITARD BANET CARLOS ALB.	28419353R	6 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201554	GUITARD RUIZ CARLOS ALB.	45572571	3 10 2004	60,00	RGC 171 1A
197699	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	16 6 2004	30,00	RGC 93
198026	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	29 6 2004	30,00	RGC 93
198036	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	30 6 2004	30,00	RGC 93
199116	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	15 7 2004	30,00	RGC 93
199121	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	12 7 2004	30,00	RGC 93
199132	GUTIERREZ PACHECO EVA	45092628R	8 7 2004	30,00	RGC 93
198288	GUTIERREZ VERA ANTONIO	45071745W	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
192835	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	15 4 2004	60,10	RGC 171 1A
194422	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	12 5 2004	60,00	RGC 171 1A
194898	GUZMAN VILLAVERDE JOSE MANUEL	45038031Y	25 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
195035	GUZMAN VILLAVARDE JOSE MANUEL	45038031Y	26 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196882	HACHUEL ABECASIS JACOB	45058013R	2 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197710	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	18 6 2004	30,00	RGC 93
201635	HAMDAN CHAIB RACHID	45109221B	1 10 2004	90,15	RGC 106 2 02
199228	HAMED AYAD MOHAMED	45074924F	12 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
199523	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	20 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197538	HAMED MOHAMED FARAK	45107715T	15 7 2004	60,00	RGC 171 1A
201124	HAMIDO ABDESELAM HAMAON	45090250	23 9 2004	450,00	RGC 3 1 1B
198067	HAMIDO MOHAMED EHISAN	45080828T	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199684	HAMIDO MOHAMED SARA	45097006	25 8 2004	60,00	RGC 9 1 2A
197625	HAMMOU HAMIDO MOHAMED SAID	45090250S	17 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197848	HAMMOU HAMIDO MOHAMED SAID	45090250S	21 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
194041	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	5 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199112	HASSAN ABDESELAM IMAN	45079549D	10 8 2004	60,00	RGC 11 3 1B
201126	HASSAN MOHAMED HAZADIN	45102450W	23 9 2004	60,00	RGC 19 1 1A
199583	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45067315B	23 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199709	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45067315B	26 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199771	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45067315B	27 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
200303	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45079642X	7 9 2004	60,00	RGC 19 1 1A
200967	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45067315B	21 8 2004	30,00	RGC 93
201019	HASSAN MOHAMED MOHAMED	45079642	22 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
195058	HASSAN MOHAMED NARLLIS	45079643B	27 5 2004	450,00	RGC 3 1 1B
201474	HASSAN MOHAMED NARLLIS	45079643B	24 9 2004	60,00	RGC 155 1A
200942	HASSAN SEL-LAM FATIMA	45096631W	18 9 2004	200,00	RGC 52 1
198253	HASSEN MOHAMED NASIHA	45083020F	27 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197190	HERNANDEZ FUENTES ANTONIO	45068276Y	6 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
195852	HERNANDEZ SALGADO RAFAEL RAMON	45066596M	11 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199853	HERRERA BENITEZ OSCAR	45099780T	19 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197968	HIDALGO LOPEZ JONATHAN	45103672M	22 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
194249	HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	45097587S	7 5 2004	90,00	RGC 117 1 1A
194253	HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	45097587S	7 5 2004	70,00	RGC 152 2B
196801	HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	45097587S	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198427	HOSSAIN AHMED MOHAMED LAAR	45088821N	4 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
196145	HOSSAIN ALI ALI	45072472Q	18 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201166	HOYOS MORENO VALERIANO	45069748Y	22 9 2004	140,00	RGC 52
199759	IÑIGO TEJADO DOMINGO	07441639N	27 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196937	JALIFI ALI AIXA	45090568B	3 7 2004	60,00	RGC 171 1A
201620	JARAMILLO CATARECHA DANIEL	45112279	1 10 2004	70,00	RGC 152 2A
195983	JARAMILLO SANCHEZ JOSE ANTONIO	45068995N	17 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198085	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	23 7 2004	60,00	RGC 171 1A
196513	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	45039572Y	25 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196204	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	18 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196802	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	45095450V	1 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197513	JIMENEZ ORTIGOSA JORGE LUIS	45081591G	14 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195910	JIMENEZ PEREZ JUAN MANUEL	45093505G	15 6 2004	450,00	RGC 3 1 1B
192872	JIMENEZ PEREZ MARIA AFRICA	45074869K	29 3 2004	30,05	RGC 93
195881	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	45063753Z	14 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201018	JUST CARRETERO JOSE ANTONIO	45107202	22 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201160	JUST CARRETERO JOSE ANTONIO	45107202	22 9 2004	60,00	RGC 9 1 2A
197705	KHARRAZ TEIDE AHMED	45096372L	18 6 2004	30,00	RGC 93
199413	LAARBI KEBIR KASSEN MOHAMED VIL.	45094165C	18 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201922	LAHSEN MOHAMED MOHAMED	45106377	3 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200045	LARA GARCIA RAFAEL	45060697V	3 8 2004	30,00	RGC 93
199018	LARA RODRIGUEZ CARLOS MAN.	45088403P	9 8 2004	60,00	RGC 171 1A
196369	LARBI EL BOUDALI MOHAMED	45101675D	24 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196311	LAS HERAS AVILES MANUEL	45048560R	23 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196606	LAS HERAS AVILES MANUEL	45048560R	29 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196902	LAS HERAS AVILES MANUEL	45048560R	2 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197014	LAS HERAS AVILES MANUEL	45048560R	5 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197326	LAS HERAS AVILES MANUEL	45048560R	12 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197939	LEON FERNANDEZ MANUEL	45070677S	20 7 2004	150,00	RGC 65 1 1A
198918	LEON GONZALEZ TOMAS	45097720X	6 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
194433	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	12 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
195761	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	28 5 2004	30,00	RGC 93
202064	LEON RIVERA JESUS SALV.	45072798C	14 10 2004	60,10	RGC 18 1 01
197981	LEON SILVA ANDRES CRIST	45077297B	22 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
199000	LIAZID ABDELKADER MOHAMED	45100131Y	2 8 2004	90,00	RGC 167 2A
196009	LLORENTE PECINO MARIANO ANG.	45071557K	16 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196500	LLORENTE PECINO MARIANO ANG.	45071557K	25 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196628	LLORENTE PECINO MARIANO ANG.	45071557K	29 6 2004	60,00	RGC 171 1A
197732	LOBATO SANCHEZ DOLORES	45018736P	23 6 2004	30,00	RGC 93
191295	LOGROÑO DE MIGUEL JOSE LUIS	06208869L	15 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
192712	LOPEZ AHMED JOSE MIGUEL	75881283M	13 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
194595	LOPEZ AHMED JOSE MIGUEL	75881283M	17 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198560	LOPEZ AMADOR M. MERCEDES	45053969M	30 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198991	LOPEZ AMAR ABRAHAM	45107740W	6 8 2004	60,00	RGC 2 1 1A
196035	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL	45082280A	17 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196992	LOPEZ GUTIERREZ JOSE MARIA	45052807Q	2 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
198231	LOPEZ MORENO PEDRO	45005949D	29 7 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198851	LOPEZ PEREZ MAGDALENA	25571769R	5 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196205	LORENZO NAVARRO ALEJANDRO	45089043G	21 6 2004	60,00	RGC 171 1A
197916	LORENZO ZAPICO M. ROSARIO	45039431A	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196336	LOSANTOS LLEVOT ANTONIO	43138050D	22 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196139	LUCENA MUÑOZ RAFAEL	45083879S	18 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
193841	MACHKOURI HATIM	X4828063H	3 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197078	MAESE LOPEZ JOSE	45041818K	6 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196550	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	25 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
195250	MAIMON AHMED AHMED	45093865L	2 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201482	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	29 9 2004	150,00	RGC 78 1 1B
196305	MAIMON AHMED SORA	45082535M	23 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196775	MAPUME SL	B11952066	30 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196934	MARCHAN PEREZ RAFAEL	36057868D	2 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197231	MARCHAN PEREZ RAFAEL	36057868D	8 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197451	MARIN AVILA SALVADOR	45106106R	12 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198772	MARTIN BERNAL CARMEN MARIA	45081286K	3 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195999	MARTIN JIMENEZ MARIA LUISA	45079739S	11 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196212	MARTIN RABASSA ESTHER	40974915R	21 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196860	MARTIN SUAREZ RAFAEL	24072883W	3 6 2004	30,00	RGC 93
196752	MARTINEZ CASADO GEMA	45086136H	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196991	MARTINEZ GARCIA JOSE ANGEL	45087461D	2 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
196308	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	23 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196965	MARTOS GARRIDO JESUS	45098828Z	4 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198402	MARZOK MOHAMED HANNAN	45080913Q	28 7 2004	60,00	RGC 171 1A
193853	MAS VALLEJO JOSE MARIA	45067097T	1 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197175	MATEU MUÑOZ CARMEN GEMA	45077010T	7 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201095	MEDINA GARCIA SANDRA MARIA	45100097H	23 9 2004	90,00	RGC 94 2 1J
199920	MEDINA MONTES GABRIEL	45110389Y	31 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196083	MELENDEZ GALLEGO MANUEL	24773363V	18 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198337	MELUL BENDAYAN NANI	45076414W	28 7 2004	70,00	RGC 152 2A
193143	MENDEZ CRUZ JOSE	29921007P	20 4 2004	90,15	RGC 94 2 1K
199006	MENDEZ CRUZ JOSE	29921007P	9 8 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196093	MERAYO GIRONA VICENTE	12703718J	18 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196712	MESAUD LAARBI FATIMA SOHOR	45087966P	30 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197086	MIER ABELEDO SISEBUTO ROG	13736428T	6 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196605	MIJE BURGUILLO M.CARMEN Y O	45701288N	29 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197925	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELASIS	45081423C	20 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196804	MOHAMED ABDEL-LAH HADDUCH	45090670K	1 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
193893	MOHAMED ABDEL-LAH YUSEF	45092626E	3 5 2004	90,00	RGC 94 1B 08
201690	MOHAMED ABDELKADE REDUAN	45097621	5 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201699	MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45097621	6 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201789	MOHAMED ABDELKADER REDUAN	45097621	5 10 2004	150,00	RGC 3 1 1A
199738	MOHAMED ABDELNEVIT MOH. SAID	45079555	29 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
195029	MOHAMED ABDENNEBI ABDELHILAK	45087175E	26 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201030	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	21 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
201700	MOHAMED ABDERRAZAL MOHAMED Y.	45107248	8 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197252	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	7 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
196380	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45079316Y	23 6 2004	90,00	RGC 94 1B 08
196930	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45079316Y	2 7 2004	60,00	RGC 171 1A
199279	MOHAMED ABDESELAM HAMED	45064536S	13 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197570	MOHAMED ABDESELAM HASNA	45104958A	14 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197669	MOHAMED ABDESELAM HASNA	45104958A	16 7 2004	60,00	RGC 11 3 1B
201146	MOHAMED ABDESELAM REDUAN	45103006	20 9 2004	60,00	RGC 2 1 1A
200166	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45086528L	2 9 2004	150,00	RGC 65 1 1A
201921	MOHAMED AHMED ABELNASAR	45088255K	10 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
194036	MOHAMED AHMED SAMIRA	45089582Z	5 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197845	MOHAMED AL-LAL TARIK	45106012E	20 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
193513	MOHAMED ALI ABSELAM	45090241Y	27 4 2004	90,15	RGC 146 1 01
193521	MOHAMED ALI ABSELAM	45090241Y	27 4 2004	150,25	RGC 65 1 1A
193522	MOHAMED ALI ABSELAM	45090241Y	27 4 2004	90,15	RGC 154 1A
195068	MOHAMED ALI ABSELAM	45090241Y	27 5 2004	210,00	RGC 91 2 02
196405	MOHAMED ALI ABSELAM	45090241Y	23 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196155	MOHAMED AMAR ISMAEL	45079837K	18 6 2004	450,00	RGC 3 1 1B
187813	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	19 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
197972	MOHAMED BUCHE TAREK	45091971B	22 7 2004	60,00	RGC 171 1A
196923	MOHAMED DRIS NASIHA	45070455T	3 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197071	MOHAMED DRIS NASIHA	45070455T	6 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198670	MOHAMED DRIS NASIHA	45070455T	1 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198001	MOHAMED ENFEDAL MOHAMED	45078068T	22 7 2004	60,00	RGC 92 2 1A
199288	MOHAMED ENFEDAL MOHAMED	45078068T	15 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198335	MOHAMED ER REHOUNY AHMED	45090458	29 7 2004	70,00	RGC 152 2A
192695	MOHAMED ER REHOUNY MOHAMED	45095602P	13 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
195982	MOHAMED HADDU ABDESELAM	45066858Z	17 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196723	MOHAMED HADDU MOHAMED	45074885Z	30 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
198278	MOHAMED HADDU OMAR	45083418Z	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
196609	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	29 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
193232	MOHAMED HAMED MOHAMED	45095827A	21 4 2004	70,00	RGC 152 2B
198377	MOHAMED HAMED YAMILA	45105681J	29 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201238	MOHAMED KEBIR SANAH	45108519E	27 9 2004	90,00	RGC 94 1C 04
202056	MOHAMED LAHASAN AMAR	45107533	12 10 2004	300,51	RGC 87 1A 01
198713	MOHAMED MILUD HUNAIDA	45098452Y	3 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
201614	MOHAMED MIMON ISMAEL	45079565	2 10 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
199262	MOHAMED MOHAMED ABDESLAM	45075215E	13 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197761	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	19 7 2004	60,00	RGC 171 1A
199378	MOHAMED MOHAMED HAMIDO	45080054P	17 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
193373	MOHAMED MOHAMED HASSAN	45079642	24 4 2004	60,00	RGC 19 1 1A .
196975	MOHAMED MOHAMED MALIKA	45074530G	2 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
194302	MOHAMED MOHAMED MINA	45091701V	10 5 2004	60,00	RGC 171 1A
199554	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	20 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201209	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45090786E	26 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
195924	MOHAMED MOHAMED-BAR. MOHAMED	45085069D	12 6 2004	60,00	RGC 110 1 1A
197259	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	8 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197268	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	8 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
195807	MOHAMED MUSTAFA YAMINA	45079534V	11 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198463	MOHAMED RIDAN SALAH	45093552M	28 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
200614	MOHAMED SABARE FUAD	45078473	12 9 2004	300,51	RGC 87 1 1A
201695	MOHAMED SADIK ABDELMUNIIN	45090785K	30 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200948	MOHAMED TONSI NALLUA	45085524G	20 9 2004	300,00	RGC 52 1
201926	MOHAMED YAMANI YUSEF	45102236	12 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200335	MOHAMED YEL LUL YAMAL	45099002G	8 9 2004	90,00	RGC 94 2 1K
199958	MOHAMED-LAAR ABDI JADIYA	45083674V	31 8 2004	60,00	RGC 18 1 1A
196400	MOHAND MOHAND KADDUR	45083353H	22 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197038	MOHTA MOHAMED NAWAL	99013560	5 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
198299	MOLINA LARA CONCEPCION	45037857Q	27 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196680	MOLINA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	45070278F	30 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196768	MOLINA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	45070278F	30 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196088	MONTES TRAVERSO MARIA ISABEL	45056981G	20 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
193344	MORALES GARCIA M. DOLORES	45275939W	23 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
198687	MORALES GARCIA M. DOLORES	45275939W	31 7 2004	60,00	RGC 171 1A
201697	MORALES RODRIGUEZ CARLOS	45107078	6 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
196445	MORALES RODRIGUEZ TANIA	45113133J	25 6 2004	90,00	RGC 118 1 1A
199080	MORENO JAEN ANTONIO	45040959J	10 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196036	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	16 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
196230	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	27 6 2004	60,00	RGC 2 1 1A
197471	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	13 7 2004	60,00	RGC 2 1 1A
197472	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	14 7 2004	60,00	RGC 2 1 1A
193276	MOSTEIRO IGLESIAS MANUEL VAL.	32347681K	21 4 2004	60,10	RGC 18 1 1A
195063	MOSTEIRO IGLESIAS MANUEL VAL.	32347681K	27 5 2004	60,00	RGC 110 1 1A
195099	MOTORCAN SL	B35018548	28 5 2004	60,00	RGC 171 1A
196644	MOVIMIENTOS EXCAVACIONES ABYLA SL	B51011039	29 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
200492	MUÑOZ MORILLA FCO.JOSE	45069191	10 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196301	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	22 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196898	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	2 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197842	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	20 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198078	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	23 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199020	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	06187478H	9 8 2004	60,00	RGC 171 1A
195044	MUÑOZ VALLEJOS MONICA	45079479P	26 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D
195701	MUELA AGUILERA CRISTINA I.	45070643G	9 6 2004	90,00	RGC 94 1B 08
195971	MULCHAND DASWANI PABLO	45079233S	17 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196482	MULERO LARA JOSE ANTONIO	45067408N	25 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
196096	MURILLO ROSALES GUADALUPE	52483938P	19 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199387	MUSTAFA AHMED IMAD	45102212	17 8 2004	70,00	RGC 152 2B
198290	MUSTAFA AHMED MUSTAFA	45087604	27 7 2004	150,00	RGC 65 1 1A
201215	MUSTAFA LAYACHI TARIK	45096102	27 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
198190	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45078564J	25 7 2004	60,00	RGC 171 1A
196465	NUÑEZ SANCHEZ LUIS CARLOS	45084134V	28 6 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196835	NUÑEZ SANCHEZ LUIS CARLOS	45084134V	9 6 2004	30,00	RGC 93
197733	NUÑEZ SANCHEZ LUIS CARLOS	45084134V	23 6 2004	30,00	RGC 93
195816	OKRETIC BAZA VANESA	53443589F	11 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195820	OKRETIC BAZA VANESA	53443589F	13 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
193217	OLMEDO IZAR-FUENTE JOSE RAMON	16259666T	21 4 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201783	ORTIZ TRUJILLO DANIEL	45110677	7 10 2004	90,00	RGC 146 1 1A
197959	OSTIO COLERA M. JESUS	45067154B	22 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198319	OTTMAN HOSSAN BARL	45110321V	27 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
195646	PALMA RUIZ AFRICA	45072221H	9 6 2004	60,00	RGC 171 1A
195865	PALOMO RODRIGUEZ JOSE	45043544E	15 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197869	PATO SALAZAR CECILIA	45060391X	20 7 2004	60,00	RGC 171 1A
194408	PAUBLETE VIDAL FELICIDAD	45073450M	12 5 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196683	PECINO CHACON MIGUEL AUREL	45060887T	30 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195177	PEDRAJAS BASTIDA JOSE	31997263P	31 5 2004	90,00	RGC 94 2 1J
195507	PEDRAZ DERQUI M. ASCENSION	13713536Q	15 5 2004	30,00	RGC 93
200149	PEREIRA SANTIAGO JUAN MANUEL	45111568	5 9 2004	450,00	RGC 3 1 1B
200301	PEREIRA SANTIAGO JUAN MANUEL	45111568	8 9 2004	450,00	RGC 3 1 1B
199222	PEREZ ALONSO M. JOSEFA	45040376M	6 8 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198673	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198836	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
198930	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	6 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197982	PEREZ GALAN FERNANDO	45090348K	22 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
196542	PEREZ GRACIA JUAN	45044968C	28 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196226	PEREZ MENACHO JOSE MARIA	45073967Q	21 6 2004	150,00	RGC 94 2 1I
201703	PEREZ TORRES IVAN	45109792F	7 10 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197849	PIÑEIRO RICO JOSE LUIS	45061813Y	21 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198203	PICAZO BERNAL EVA MARIA	45088630M	26 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
194909	PLANA PEÑA ALEJANDRO	53038728S	25 5 2004	60,00	RGC 171 1A
196618	PORRAS MARTIN-ARR. DAVID	75784860K	29 6 2004	60,00	RGC 171 1A
196845	PORRAS MARTIN-ARR. DAVID	75784860K	7 6 2004	30,00	RGC 93
196638	POSTIGO DE CASTRO SILVIA MARIA	02914313Y	29 6 2004	90,00	RGC 94 1B 08
196531	RAMIREZ CABRERA JOSE	52240686G	25 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196759	RAMIREZ CABRERA JOSE	52240686G	1 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
196639	RAMIREZ JUAREZ ALEJANDRO A	07874139C	29 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
192700	RAMOS HERRERIAS PEDRO	45081683G	13 4 2004	90,15	RGC 94 1C 04
195945	RAMOS LARA FERNANDO	45084480H	11 6 2004	60,00	RGC 110 1 1A
198136	RAMOS ORTEGA SEBASTIAN	45069921H	23 7 2004	60,00	RGC 2 1 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
198679	RAMOS ORTEGA SEBASTIAN	45069921H	2 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
197738	RECIO GONZALEZ VICTORIA EUG	45069405P	24 6 2004	30,00	RGC 93
195864	REJANO MELGAR M.CONCEPCION	45052504N	12 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199049	RIFFI ABSELAM ANUAR	45079198A	9 8 2004	70,00	RGC 152 2B
198397	RIFFI AMGHAR MUSTAFA	45090569N	29 7 2004	60,00	RGC 171 1A
193257	RIVERA ORTIZ MANUEL	45055843Q	22 4 2004	90,00	RGC 94 2 1J
201214	RIVERA SEVILLA IVAN	45102822Y	27 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197662	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	17 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
199088	RODRIGUEZ CONTRERAS FERNANDO	45086225S	10 8 2004	60,00	RGC 171 1A
197463	RODRIGUEZ MARQUEZ RAFAEL JORGE	50957057M	13 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196115	RODRIGUEZ PAREJA ANTONIO	45046533K	18 6 2004	60,00	RGC 171 1A
199127	RODRIGUEZ RIOS MARIA CARMEN	45047143X	10 7 2004	30,00	RGC 93
196515	ROLDAN DE HOYOS GEMA	45090694E	29 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197596	ROMAN MEDINA JOSE ANTONIO	45028589V	14 7 2004	60,00	RGC 18 1 1A
197253	ROMERO GALLEGU MIGUEL FCO.	27242277L	8 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
193277	ROMERO VALLEJO ANTONIO	45064151K	21 4 2004	60,10	RGC 18 1 1A
197835	ROSINO GUERRERO ANA MARIA	45065878T	20 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
198629	RUBIO CABELLO ROSA BELEN	45097144D	2 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
196502	RUBIO SEGLAR DANIEL FCO.	45060491H	28 6 2004	60,00	RGC 171 1A
193844	RUIZ CASANUEVA MANUEL	45097148J	3 5 2004	90,00	RGC 94 1C 04
195102	RUIZ CASANUEVA MANUEL	45097148J	28 5 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197624	RUIZ MALDONADO ANTONIO JOSE	45096104G	18 7 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197683	RUIZ MALDONADO ANTONIO JOSE	45096104G	18 7 2004	150,00	RGC 65 1 1A
197191	RUIZ PEREZ JESUS MARIA	45097367W	7 7 2004	60,00	RGC 171 1A
202046	RUIZ SANCHEZ DAVID	45092103M	10 10 2004	70,00	RGC 152 2B
196830	RUIZ SANCHEZ SANDRA	45094411J	10 6 2004	30,00	RGC 93
197122	RUIZ SUMALLA FRANCISCO	45264425B	6 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
200960	RUIZ SUMALLA FRANCISCO	45264425B	19 8 2004	30,00	RGC 93
195928	RUIZ VILLALBA ISABEL	06258545S	12 6 2004	60,00	RGC 110 1 1A
193313	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	23 4 2004	90,15	RGC 94 2 1K
196329	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	22 6 2004	60,00	RGC 171 1A
197965	SAID MOHAMED MOHAMED SAID	45106493C	21 7 2004	90,00	RGC 94 1C 04
201162	SALAH MOHAMED MICHAN	45113477N	23 9 2004	90,00	RGC 151 2
198886	SALAH MOHAMED RIDUAN	45113478	7 8 2004	90,00	RGC 118 1 1A
200541	SALVADOR LOPEZ ERNESTO	45032329P	10 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
197469	SAN MARTIN BARRIOS M. CAMINO	45062249M	13 7 2004	90,00	RGC 146 1 1A
198450	SAN MARTIN BARRIOS M. CAMINO	45062249M	28 7 2004	150,00	RGC 94 2 1I
197774	SAN MARTIN GARCIA EULALIO	45058350Q	19 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
193461	SAN MIGUEL MONREAL JOSEFA	21988432H	27 4 2004	60,10	RGC 171 1A
193631	SAN MIGUEL MONREAL JOSEFA	21988432H	24 4 2004	60,10	RGC 171 1A
197741	SANCHEZ BENITEZ JOSE ANTONIO	45068357H	24 6 2004	30,00	RGC 93
196134	SANCHEZ GARCIA JOSE MA	45068382C	17 6 2004	90,00	RGC 94 2 1D
196526	SANCHEZ GARCIA JOSE MA	45068382C	25 6 2004	90,00	RGC 94 1B 08
197573	SANCHEZ PALENCIA JUAN RAMON	70642235N	15 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
199766	SANCHEZ PASCUAL M. MILAGROS	45061001E	29 8 2004	90,00	RGC 94 1C 04
199810	SANCHEZ PASCUAL M. MILAGROS	45061001E	27 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
200068	SANCHEZ PASCUAL M. MILAGROS	45061001E	13 8 2004	30,00	RGC 93
196177	SANCHEZ SANCHEZ CARMEN CRIST	45077468K	17 6 2004	70,00	RGC 152 2A
200405	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	45038103D	9 9 2004	90,00	RGC 94 2 1D
193412	SANCHEZ TOLEDO MANUEL ANGEL	31699289E	26 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
196523	SANCHEZ TOLEDO MANUEL ANGEL	31699289E	25 6 2004	90,00	RGC 94 2 1J
195378	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO	45071747G	3 6 2004	60,00	RGC 171 1A
192788	SANCHEZ Y GEMA SL	B11957008	14 4 2004	90,15	RGC 94 2 1J
200815	SANTAELLA DIAZ DANIEL	45102209Z	19 9 2004	60,00	RGC 171 1A
198527	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	45101532G	29 7 2004	60,00	RGC 171 1A
202395	SEGADO BERMUDEZ MANUEL JESUS	45106983G	14 10 2004	450,00	RGC 3 1 1B
195666	SEGLAR GUIRADO SILVIA	45106419S	10 6 2004	60,00	RGC 171 1A
201203	SEGUER SA ISMAEL	45110671	26 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
201210	SERRAN PADILLA ANGEL	45098652	27 9 2004	90,00	RGC 118 1 1A
197772	SERRANO CORDOBA JUAN ENRIQUE	45097213D	19 7 2004	90,00	RGC 94 1B 08
198086	SOTO MARTIN JOAQUIN	45072625P	22 7 2004	60,00	RGC 171 1A
198105	TAIEB LACHMI MOHAMED	45082719M	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .
198107	TAIEB LACHMI MOHAMED	45082719M	23 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D .

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
200471	TERRIZA DIAZ YOLANDA	45088915Z	8 9 2004	140,00	RGC 52
198774	TORRES MESA MERCEDES	45085141N	4 8 2004	90,00	RGC 94 2 1D
197436	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA	A11905791	13 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198558	VACA BARQUILLO FELIX	45048039D	31 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D
201627	VACA LOPEZ FELIX	45107759K	3 10 2004	60,00	RGC 110 1 1A
195522	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	7 6 2004	90,00	RGC 94 1C 04
193345	VALVERDE VALERO MARIO	45071504Z	24 4 2004	90,15	RGC 94 2 1D.
195514	VARELA MOLINA ESTER	75230087P	14 5 2004	30,00	RGC 93
197203	VAZQUEZ TADJALLI MIRIAN	45108701C	7 7 2004	90,00	RGC 94 2 1D.
193250	VEGA LOPEZ AFRICA	45070684E	22 4 2004	60,10	RGC 171 1A
193539	VEGA LOPEZ AFRICA	45070684E	7 4 2004	30,05	RGC 93
196915	VELASCO MARQUEZ M. DOLORES	25716436K	2 7 2004	60,00	RGC 171 1A
197825	VERGARA HERNANDEZ JOAQUIN	34918575K	21 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
197957	VERGARA HERNANDEZ JOAQUIN	34918575K	22 7 2004	90,00	RGC 94 2 1K
198787	VISO GALINDO M. VANESSA	45092363N	3 8 2004	150,00	RGC 94 2 1I
198955	ZAIN MOHAMED	X2167184D	6 8 2004	90,00	RGC 94 2 1J

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 4.232.** 1. Entidad Adjudicadora.
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación
 - Número de expediente: 118/04
2. Objeto del contrato.
- Descripción del contrato: Servicio de mantenimiento del Software y Hardware del equipo informática de la Ciudad.
 - Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE 4.365 de 15 de octubre de 2004
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Abierto
 - Forma de adjudicación: Concurso
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 104.000 Euros.
5. Adjudicación:
- Fecha: 10 de noviembre de 2004
 - Empresa: IBM GLOBAL SERVICES REDES DE ORDENADORES Y SERVICIOS SA
 - Importe de adjudicación: 103.986,65 Euros.
 - Plazo de ejecución: Un (1) año.

En Ceuta a 29 de noviembre de 2004.- SECRETARIA GENERAL.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.233. - La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 30-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente nº 87.687/02 oficio de la Consejería de Medio Ambiente que pone de manifiesto la existencia de solar sin vallar en Avda. Lisboa, junto a la Parroquia de San José.- El informe técnico de 15 de diciembre de 2003, nº 2.329, indica que se comprueba que el solar se encuentra lleno de malezas, restos de maderas y vallado de chapas. Procede, por tanto, ordenar a la propiedad la limpieza del mismo en el plazo de 20 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Se indica que procede ordenar igualmente el vallado del solar.- Por Decreto de fecha 12 de enero de 2004 se inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a limpieza y vallado del solar sito en Avda. de Lisboa, junto a la Parroquia San José, conforme al informe técnico nº 2.329/032, ante la obligación de los propietarios de mantener los terrenos y construcción en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- Se concede un plazo de 10 días para presentación de alegaciones. No consta alguna.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. 5º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a los propietarios del solar sito en Avda. de Lisboa, junto Parroquia San José, la limpieza y vallado del mismo, según consta en el informe técnico nº 2.329/03, transcrito en los antecedentes de este Decreto, en el plazo de 20 días. 2º.- Apercíbese de ejecución subsidiaria por la ciudad Autónoma a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el apartado anterior.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Dolores García Zaameño y/o posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.234.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 25-10-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de agosto de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Juan Carlos Durán García, con D.N.I. 45.067.505-V, con domicilio en Polígono Virgen de África nº 5, 4º B manifestando que viene observando el deterioro de la fachada del bloque 5 del Polígono Virgen de África, observando incluso algunos desprendimientos, a los efectos oportunos. El informe técnico nº 1.400/04, de 24 de agosto de 2004 dice : «...girada visita de inspección al mismo, se comprueba que la parte inferior de algunos balcones de referido bloque se encuentra desconchada debido a que los enfoscados de dicha zona carecen de goterón, lo cual ha producido la oxidación de las armaduras de la ménsula del forjado, dando lugar al desprendimiento de mortero, con el consiguiente peligro para los viandantes que transiten por la zona. Por todo ello se hace necesario iniciar expediente de orden de ejecución a dicho bloque consistente en la reparación general

de la fachada y balcones mediante picado de los morteros con falta de adherencia y peligro de desprendimiento, cepillado de armaduras afectadas, nuevo enfoscado de partes desprotegidas y previsión de un goterón en la parte inferior de las bandejas de balcón para posterior pintado general de las fachadas en pintura pétreo a dos manos y previa mano de imprimación. Se deberá apercibir a los propietarios del edificio, sobre la valoración de dichas obras y ejecución de las mismas subsidiariamente por esta administración en el caso de no efectuarse por ellos mismos en el plazo de 60 días, y previa incoación de expediente sancionador al efecto.» Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- Conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. - 5.- En cuanto a la notificación, por tratarse de un acto administrativo que afecta a una situación jurídica plural, ha de efectuarse a cada copartícipe, a salvo de que sea posible la comunicación a representante designado, en cuyo supuesto se ha de notificar el acto a éste. Tratándose de comunidad de propietarios en régimen de propiedad horizontal, la representación corresponde al Presidente, previo acuerdo de la Comunidad, quien puede designar a su vez apoderado, de acuerdo con los art. 32 y 33 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Propiedad Horizontal. A mayor abundamiento STS 15/10/94, 29/11/89, 17/06/90, 11/05/96). 6.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de orden de ejecución contra los propietarios del inmueble sito en el Polígono Virgen de África, bloque nº 5 consistente en la reparación general de la fachada y balcones mediante picado de los morteros con falta de adherencia y peligro de desprendimiento, cepillado de armaduras afectadas, nuevo enfoscado de partes desprotegidas y previsión de un goterón en la parte inferior de las bandejas del balcón para posterior pintado general de las fachadas en pintura pétreo a dos manos y previa mano de imprimación, conforme al informe técnico nº 1.400/04, de 24 de agosto de 2004 transcrito en los Antecedentes de Hecho, en un plazo de 60 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador. Todo ello, ante la obligación de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- 2º.- Concédase a los interesados un plazo de quince días para formular alegaciones, presentar documentos y justificación pertinentes.- 3º.- Comuníquese la posibilidad de designar como representante legal al Presidente de la Comunidad, previo acuerdo de la Comunidad, quien puede designar a su vez apoderado, en cuyo supuesto se notificarán los actos a éste.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Carlos Luna Navarro, D. Manuel Miguel López Canto, D.ª Isabel Sevilla Bernal, D. Luis Cardona Figueroa y D.ª Francisca Macías Carrasco, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 2 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Subdelegación del Gobierno en Málaga

4.235.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expte.: 1 04/3106
 Interesado: José María Benítez Ruiz
 DNI: 45096971
 Localidad: Ceuta
 Fecha: 27-10-2004
 Art. L.O. 1/92, 21 de feb.: 23.a)

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Málaga, 18-11-04.- EL SECRETARIO GENERAL.-
 Fdo.: Fernando Valverde Dongil.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

4.236.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de expediente: 04-340-0041

Nombre y Apellidos: Autonáutica Ceuta, S.L.

Domicilio: Avda. Ejército Español, s/n (Almacenes Antigua estación Santa Justa)

Tipo de acto: Acuerdo de iniciación de expediente

Fecha del acto: 05-11-04

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 7 de diciembre de 2004.- EL CAPITÁN MARÍTIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicios de Asuntos Jurídicos

4.237.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
417/0 4	Yohare Embarek Hammu	45104557	Resolución	22-11-2004
450/0 4	Dris Abdelazid Ahmed	45090687	Resolución	22-11-2004

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 7 de diciembre de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

4.238.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
575/0 4	Faisan Mohamed Alí	45113590	Acuerdo de Iniciación	02-11-2004
589/0 4	Hutman Dris Kassen	45106506	Acuerdo de Iniciación	04-11-2004
590/0 4	Mohamed Soliman Liazid	45073003	Acuerdo de Iniciación	04-11-2004
592/0 4	Mustafa Taieb Mohamed	45100597	Acuerdo de Iniciación	04-11-2004
596/0 4	Hicha Abdeselam Mohamed	45093923	Acuerdo de Iniciación	08-11-2004
646/0 4	Fco. José León Galán	45090058	Acuerdo de Iniciación	26-11-2004
649/0 4	Alí Mohamed Mohamed	45090038	Acuerdo de Iniciación	26-11-2004
650/0 4	Mohamed Bilal Ahmed Laarbi	45077759	Acuerdo de Iniciación	26-11-2004
653/0 4	Alejandro Niebla Mayorga	45108696	Acuerdo de Iniciación	26-11-2004

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 7 de diciembre de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

4.239.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 24 de noviembre de 2004 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 65142/04 (109/04) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª Aicha Jbilou mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2004.- LA DIRECTORA ACCTAL. DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª Luisa Villadén Sánchez.

4.240.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mounir Aairout, en relación al expediente sancionador n.º 145/04, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha 28 de septiembre de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Equipo del Seprona de la 2.007ª Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. Mounir Aairout, N.I.E: X-2071798-G, por la tenencia no autorizada de seis jilgueros (Cardelius Cardelius) el 11-09-2004 a las 12,30 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 26.4 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna

silvestres, prohíbe la captura en vivo de los animales silvestres. También prohíbe la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior.

2º.- El art. 38.13 de la Ley 4/89 tipifica como infracción el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en la Ley.

3º.- El art. 39.1 de la Ley 4/89 califica las infracciones de leves, menos graves, graves y muy graves, atendiendo a su repercusión, a su trascendencia por lo que respecta a la seguridad de las personas y bienes y a las circunstancias del responsable, su grado de malicia, participación y beneficio obtenido, así como a la irreversibilidad del daño o deterioro producido en la calidad del recurso o del bien protegido.

Las infracciones anteriormente tipificadas serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones leves: multa de 60,10 a 601,00 E.
- Infracciones menos graves: multa de 601,01 a 6.010,12 E.
- Infracciones graves: multa de 6.010,13 a 60.101,21 E.
- Infracciones muy graves: multa de 60.101,22 a 30.506,05 E.

4º.- El art. 39.3 de la Ley 4/89 atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para sancionar estas infracciones.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003)

PARTE DISPOSITIVA

1º) Incoar expediente sancionador a D. MOUNIR AAIROUT por infracción de la Ley 4/89.

2º) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.241.- No siendo posible practicar la notificación a D. Antonio Miguel Sánchez Carrión, en relación al expediente sancionador nº 141/04, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha 24 de septiembre de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2.007.ª Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. Antonio Miguel Sánchez Carrión, con D.N.I. nº 45.087.277-D, por el abandono de un vehículo -CE 2660 D, modelo WOLKSWAGEN POLO COUPE ROJO- en la carretera de servicio el día 26/08/04 a las 8,30 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracción con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 E.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones por Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1º.- Incoar expediente sancionador a D. Antonio Miguel Sánchez Carrión por infracción de la Ley de Residuos.

2º.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 2 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.242.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 1-12-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 10-11-04 se declara en ruina inminente la edificación sita en C/ Murillo nº 7, ordenando el desalojo inmediato de los ocupantes y enseres de la edificación en un plazo máximo de 24 horas, debiéndose demoler el mismo una vez desalojado y vallado el solar resultante, tras transporte de inertes a vertedero legal en el plazo de 21 días, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios.- Con fecha 29 de noviembre de 2004, los Servicios de la Policía Local informan que dicha vivienda se encuentra ocupada.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones. Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia el procedimiento para la ejecución subsidiaria del desalojo y las obras de demolición ordenadas por Decreto de fecha 10-11-04 consistentes en la demolición de la edificación sita en C/ Murillo nº 7.- Se concede a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.-»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Josefa Gil Montesdeoca y/o sus posibles causahabientes, a D.ª María Blanco Gil y a D. José Antonio Blanco Gil según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 9 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.243.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Mohamed Abselam, en relación al expediente sancionador nº 138/04, se publica el presente anuncio para acreditar que la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED MOHAMED ABSELAM, con D.N.I. nº 45.085.900, por arrojar basura en la vía pública en la calle Marina Española el día 9 de septiembre de 2004 a las 16,47 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

El art. 106.A.4. de la Ordenanza tipifica como infracción leve el libramiento de residuos fuera de los contenedores, o en elementos de contención distintos de los permitidos.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1º) Incoar expediente sancionador a D. MOHAMED MOHAMED ABSELAM por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, 9 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.244.- No siendo posible practicar la notificación a D. Manuel Gómez Nieto, en relación al expediente sancio-

nador nº 163/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27 de octubre de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Manuel Gómez Nieto, con D.N.I. nº 45.080.454, por verter escombros a la vía pública en la Bda. Juan Carlos I el día 20 de octubre de 2004 a las 12:30 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 102.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe almacenar o depositar sobre la vía pública, solares, descampados, cauces de ríos, arroyos, franjas de litoral, vías pecuarias, arcenes, etc..., cualquier tipo de material residual de obras o actividades variadas. Dichos residuos solo podrán ser vertidos en los vertederos autorizados.

El art. 106.c.3. de la Ordenanza tipifica como infracción muy grave los vertidos de tierras y escombros en lugar no autorizado.

El art. 107.3. de dicha norma sanciona esta infracción con multa desde 450,50 E. hasta 901,51 E.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia delegada por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incoar expediente sancionador a D. Manuel Gómez Nieto por incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza, consistente en verter escombros en la vía pública.

2º.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

En Ceuta, a 9 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

4.245.- No siendo posible practicar la notificación a D. Anoyer Angelo Bengoechea Trujillo, en relación al expediente sancionador nº 98/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 29 de octubre de 2004, el Instructor del expediente, en su Propuesta de Resolución, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Anoyer Angelo Bengoechea Trujillo, con D.N.I. nº 45.102.659, por arrojar una botella de cristal a la vía pública, el pasado día 30 de julio de 2004, a las 18:45 horas, en la calle Duarte.

Por Decreto de la Consejera de Medio Ambiente de 18 de agosto de 2004, se incoa expediente sancionador a D. Anoer Angelo Bengoechea Trujillo por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

Durante el período de alegaciones comparece el expedientado (23-09-2004), manifestando que «los hechos que acontecen no corresponden a ninguna veracidad, ya que yo, Anoer Bengoechea Trujillo, no me encontraba a las 18:45 horas del 30 de julio de 2004 en la calle Duarte».

Las alegaciones fueron remitidas a la Policía Local, la cual, a fecha 22 de octubre de 2004, se ratifica en la denuncia, haciendo constar que al individuo denunciado se le identificó mediante su D.N.I. en el lugar de los hechos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 7.1. de la Ordenanza de Limpieza prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier otra conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

4.246.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D. Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 17-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 21 de julio de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Abdelatif Mohamed Laarvi, con D.N.I. 45.093.825, solicitando vista de inspección de un técnico a su vivienda sita en Bda. Almadraba, Higuera, n.º 27.- El informe técnico n.º 1.367/04, de 12 de agosto de 2004, dice : «...al objeto de inspeccionar la vivienda sita en carretera de la Almadraba nº 27 (Higuera), se ha efectuado la misma, no habiéndose podido localizar la ubicación de ésta.- Por ello deberá presentar el interesado plano de situación en el que se aclare tal emplazamiento, todo ello a los efectos de poder informar al respecto. «- El informe técnico n.º 1.538/04, de 27 de septiembre de 2004, dice : «...Con relación al expediente de referencia nº 58.917/04 relativo a solicitud presentada por D. Abdelatif Mohamed Laarbi, al objeto de inspeccionar la vivienda sita en la carretera de la Almadraba nº 27 (Higuera), junto al bar-restaurante «La Barraca», se informa que girada visita de inspección y reconocimiento, se ha comprobado el mal estado que presenta la cubierta de dicha vivienda, ya que se encuentra sin impermeabilizar.- Asimismo, la vivienda presenta deficientes condiciones de habitabilidad y falta de ventilación natural en los dormitorios. Las obras referentes a la estanqueidad de la cubierta consisten en:

30'00 M2	Impermeabilización de forjado transitable mediante colocación de lámina asfáltica autoprotégida de pizarra de 4 kg/m2 previa mano de imprimación con oxiasfáltica y 5 cm. de solape, incluso p.p. de uniones de paramentos y junta de dilatación	2.160,00 E.
3'00 ML	Enfoscado de alero de tejado mediante tapado de huecos del ladrillo, incluso pintado del mismo	250,00 E.
	IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	2.410,00 E.
	22% BI Y Gastos Generales	530,20 E.
	TOTAL PRESUPUESTO	2.940,20 E.

Se estima un plazo para la ejecución de dichas obras de 30 días.»- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.-

El art. 106.A.1 de la Ordenanza tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos. (Capítulo I, Título II de la Ordenanza).

El art. 107. sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PROPUESTA

Se propone sancionar a D. Anoer Angelo Bengoechea Trujillo con multa de 90,00 E.

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estime convenientes.

En Ceuta, a 9 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- Conforme al art. 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, o en su caso, a sus representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- 5.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de orden de ejecución consistente en las obras descritas en el informe técnico n.º 1.538/04, de 27 de septiembre de 2004, del que se da traslado, contra los propietarios de la vivienda sita en carretera de la Almadra n.º 27 (Higuerita), junto al bar-restaurante La Barraca, en el plazo de 30 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador. Todo ello, ante la obligación de mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2º.- Concédase a los interesados un plazo de quince días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los herederos de D. Mohamed Laarbi, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 2 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.247.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 9-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Juan Troyano Guerrero presenta escrito el día 21 de enero de 2004 exponiendo el deterioro del bloque n.º 22 de la C/ Doctor Marañón. Aporta fotografías.- El informe técnico de 3 de febrero de 2004, n.º 186, dice: «...Girada visita de inspección y reconocimiento a dicha finca, se ha comprobado efectivamente el pésimo estado que presenta la fachada de los inmuebles n.º 20 y 22.- Por ello debiera dictarse orden de ejecución a los propietarios, al objeto que procedan al arreglo de la fachada de dichos inmuebles mediante: 1º.- Montaje y desmontaje de andamios provistos de todos los elementos de seguridad necesarios, marquesina de protección, redes, etc...- 2º.- Picado general de paramentos deteriorados y aplicación de chorro de agua a presión 75 kg/m2.- 3º.- Desmontaje de ante-

nas, elementos metálicos y cableados de la fachada principal. 4º.- Picado de capialzados y dinteles, incluso sustitución de cargaderos que sean necesarios, con pasivado de armaduras y aplicación de morteros poliméricos y resina apoxi.- 5º.- Saneado de grietas, cubremuros y alféizares, y nuevo reenfochado de fachada con mortero sika o petrotex, aplicación de resina apoxi y morteros poliméricos. 6º.- Pintado general de carpintería y cerrajería exterior con pintura al esmalte 2 manos previa preparación de los soportes y mano de imprimación.- 7º.- Pintado general de fachadas con dos manos de pintura pétreo previa imprimación con barniz hidrófugo. La superficie afectada es de aproximadamente 600,00 m2, estimándose un presupuesto de: 43.200,00 (cuarenta y tres mil doscientos euros), en el plazo de 60 días».- El informe se ha hecho conjuntamente para el número 20 y 22 de dicha calle, por ello, el informe técnico de 9 de febrero de 2004, n.º 250, indica que el presupuesto de las obras a efectuar en dicho bloque asciende a la cantidad de 21.000,00 euros en el plazo de 60 días.- Por Decreto de fecha 11 de febrero de 2004 se inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a la reparación de la fachada del edificio sito en C/ Dr. Marañón n.º 20, conforme al informe técnico n.º 186/04 y 250/04, ante la obligación de los propietarios de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Se concede un plazo de 10 días para presentación de alegaciones. No consta alguna.- Por Decreto n.º 020789, de fecha 27 de mayo de 2004, se ordena a la comunidad de propietarios del inmueble sito en C/ Dr. Marañón n.º 22 la ejecución de las obras descritas en el informe técnico n.º 186/04, transcrito en los antecedentes de hecho. Las obras ordenadas cuyo presupuesto, en caso de ejecución subsidiaria ascendería a 21.000,00 E. han de ejecutarse, según el informe técnico n.º 250/04 en el plazo de 60 días y dentro del deber de la propiedad de mantener terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo se apercibe de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado. El 3 de agosto de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Carlos Alberto Guerra Muñoz, presidente de la Comunidad de propietarios solicitando se le amplíe el plazo para dar cumplimiento a lo ordenado. Constan las firmas de 7 propietarios.- El informe técnico n.º 1.556/04, de 30 de septiembre de 2004 dice: «...se informa que las obras ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad... No existiendo inconveniente...en que el plazo se amplíe en 20 días». Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo

en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. 5º.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación y reestructuración orgánica de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Notifíquese a los propietarios del inmueble sito en C/ Doctor Marañón nº 22 que se les amplía el plazo de 60 días concedido en 20 días más para llevar a efecto las actuaciones ordenadas por Decreto nº 020789, de 27 de mayo de 2004 y que consisten en las actuaciones descritas en el informe técnico de 3 de febrero de 2004 que consta en los Antecedentes de Hecho. Todo ello, ante el deber de la propiedad de mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, indicándoles que el presupuesto de las obras, en caso de ejecución subsidiaria, asciende a 43.200,00 E. 2º.- Apercíbese a la propiedad de ejecución subsidiaria, en caso de incumplimiento, y previo procedimiento sancionador.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Vicente Alvarez Navarro, D.ª M.ª Carmen Sánchez Vega, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 26 de noviembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.248.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Dña. M.ª Luisa Ruiz Ruiz, solicita licencia de implantación de actividad de Venta menor de artículos de limpieza, de local sito en C/Jáudenes nº 6. Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 15 de septiembre de 2003 se requiere a la interesada para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias indicadas por el Técnico Municipal, indicándole que de no cumplimentar el requerimiento anterior se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. Transcurrido el plazo concedido a la interesada no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implanta-

ción corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de Dña. M.ª Luisa Ruiz Ruiz, relativa a implantación de actividad de Venta menor de artículos de limpieza, de local sito en C/ Jáudenes nº 6.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. M.ª Luisa Ruiz Ruiz.

Ceuta, 9 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.249.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Abdelmalik Mohamed Amar, en representación de Punto Vending Ceuta, S.L. solicita licencia de implantación de actividad de Distribución y Explotación de máquinas expendedoras, de local sito en Plg. Virgen de Africa, Centro Comercial, Local nº 7. El Técnico Municipal emite informe con fecha 11 de noviembre de 2004 indicando lo siguiente: No indica en la memoria descriptiva de la actividad, el número de personas a emplear y el horario de apertura y cierre del local. No presenta plano de distribución con representación de mobiliario fijo y anchos libres de paso, no presenta plano de emplazamiento del local dentro del centro comercial. La altura libre carece de la altura mínima suficiente para desarrollar la actividad. No justifica adecuadamente el cumplimiento de los art. 9.11.13. sobre instalaciones en fachada, deberá aportar además plano de alzado con el estudio de la maquinaria en el conjunto del edificio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de

la ley 30/92, de 26 de noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley, 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a Punto Vending Ceuta, S.L., para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2.- Indicar a Punto Vending Ceuta, S.L., que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Punto Vending Ceuta, S.L.

Ceuta, 9 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.250.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Pedro José Orellana Nieto, solicita licencia de implantación de actividad de Venta de Artículos de todo a 100 y confecciones, de local sito en Avda. Tte. General Muslera, residencial Weil, bloque A-1, A-2. El Técnico Municipal emite informe con fecha 2 de noviembre de 2004 indicando lo siguiente: Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar: - No justifica las medidas de protección anti-caídas de la escalera de acceso al local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos,

en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Pedro José Orellana Nieto para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2.- Indicar a D. Pedro José Orellana Nieto que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Pedro José Orellana Nieto.

Ceuta, 26 de noviembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.251.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 15 de junio de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante oficio de la Consejería de Gobernación de 14.04.03 se remite al Negociado de Urbanismo boletín de denuncia nº 5001, formulado por agentes de la Policía Local el día 9/04/03, contra la llamada D.ª FATIMA MOHAMED ZITAN, titular del D.N.I 45.091.770, con domicilio en Patio Castillo nº 32, por realizar obras en su vivienda careciendo de la correspondiente licencia. Desde el Negociado de Urbanismo se informa que no consta que D.ª Fatima Mohamed Zitan, con DNI 45.091.770, haya solicitado licencia para realizar obras en Patio Castillo nº 35. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Urbanismo y Suelo) informan con fecha 26.02.03 lo siguiente:

«DENUNCIANTE: Consejería de Presidencia y Gobernación.

DENUNCIADO: D.ª Fatima Mohamed Zitan

D. N. I. : 45.091.770

DOMICILIO: C/ Patio Castillo nº 35.

Nº E. R. G. : 29.599/03

UBICACIÓN DE LAS OBRAS: C/ Patio Castillo nº

35

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: PR2

INFRACCIÓN URBANÍSTICA: Obras sin licencia.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Ampliación de vivienda.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 94.986,00 E.

PRESUPUESTO DE DEMOLICIÓN A EFECTOS SUBSIDIARIOS: 14.247,90 E.

PLAZO DE DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS: 15 días.

* Las obras se han realizado sin licencia en un área sujeta a planeamiento de desarrollo PR-2, Plan Especial Huerta El Molino, pendiente de aprobación definitiva. El art. 7.1.5. de las NN.UU. establece que hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes Especiales de Reforma Interior y Estudios de Detalle, en áreas remitidas a planeamiento ulterior no podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y usos del suelo relativos a las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación del uso de las mismas o demolición de construcciones. Las obras que se han llevado a cabo consisten en la ampliación de vivienda mediante el incremento de la misma en dos plantas de altura más castillete de salida a cubierta 80,00 y 40,00 m² de superficie, con cerramiento de fábrica de ladrillo y estructura de hormigón.-La valoración de las obras ejecutadas valoradas a módulos según la tarifa del colegio de arquitectos; considerando el inmueble como vivienda unifamiliar en bloque contiguo en núcleo 5 correspondiéndole a este caso un módulo de 474,93 €/m², se estima en:

Valoración:

Superficie ocupada en planta: 80,00 + 40,00 m²

Número de alturas: 2

Valoración [(80,00 x 2) + (40,00 x 1)] x 474,93 = 94.986,00 E.

VALOR TOTAL DE LO CONSTRUIDO: 94.986,00 E.

* Las obras llevadas a cabo no son legalizables, por tanto, procedería como medida preventiva la paralización de las mismas y como medida ejecutiva requerir al responsables de las mismas que realice las obras necesarias para restablecer el orden urbanístico consistente en la demolición de lo construido, cuyo presupuesto de ejecución subsidiario si se llegara a realizarse a fecha de hoy ascendería a la cantidad de 14.247,90 E.».

Mediante Decreto de la Consejería de Fomento nº 16.767, de fecha 10.03.04 se inicia procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad urbanística, con nombramiento de instructor y secretario, y otorgamiento quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Con fecha de Entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 13.04.04 (nº 31.438) se reciben alegaciones por parte de D.ª FATIMA MOHAMED ZITAN, DNI 45.091.770. Con fecha 16.04.04 el Instructor del Expediente Sancionador dicta la siguiente propuesta de resolución desestimando las alegaciones, proponiendo sanción y acompañando a la propuesta de resolución de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copia de los que estime conveniente. En la citada propuesta se indica que, de conformidad con lo establecido en el art 19 del R.D 1398/1993, de 4 de agosto, podrá formular Alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta propuesta de resolución, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo. Una vez evacuado este trámite, o transcurrido el plazo para ello sin haberlo efectuado, se elevará todo lo actuado a la Excm. Sra. Consejera de Fomento para que resuelva lo que proceda. Con fecha de Entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 20.05.04 (nº 42.417) se reciben alegaciones por parte de la expedientada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que «la Ciudad de Ceuta se registrará en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. -SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art 184.3 del TRLR 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas. El art. 225 del TRLR 76, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores. TERCERO.-El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio, establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal. La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido. La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables. El art. 51.2 del RDU precisa que las actuaciones previstas en el número anterior se desarrollarán por los órganos y conforme al procedimiento establecido para cada una de ellas, sin perjuicio de las reglas de conexión y compatibilidad que se contienen en los artículos siguientes. El art. 76 del RDU, dispone lo siguiente:

1. Quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada.

2. La sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario. El art 57.1 del RDU considera que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas

cas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. CUARTO.- El art. 20.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone que el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. - La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del Órgano competente para adoptarla. QUINTO.- Las alegaciones presentadas con fecha de Registro de Entrada 13.04.04 deberán desestimarse en base a los siguientes argumentos:

1. No se justifica estar en posesión de la preceptiva licencia municipal.

2. Las ayudas otorgadas por la Consejería de Bienestar Social (actualmente Consejería de Sanidad y Bienestar Social) no amparan la realización de obras sin licencia. El resto de alegaciones relativas a situaciones personales y familiares carecen de argumentación jurídica. SEXTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03.

PARTE DISPOSITIVA

Se propone desestimar las alegaciones presentadas en base al fundamento jurídico quinto.- Sancionar a D.^a Fatima Mohamed Zitan, como promotora de la infracción urbanística consistente en realizar obras sin licencia en C/ Patio Castillo nº 35, con la multa de 14.247,9 E. (15% del valor de la obra ejecutada).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30792, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendiendo que no podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Fatima Mohamed Zitan, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se ha publicado la anterior Resolución.

Ceuta, a 9 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

4.252.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se notifica que D. Fadel Mohamed Mohamed, solicita licencia de implantación de local sito en Carretera de Servicio para ejercer la actividad de Taller de Chapa y Pintura.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y pre-

sentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación al propietario de Almacenes Mohni, S.L.

Ceuta, 26 de noviembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

4.253.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha diez de junio del año dos mil cuatro, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El 25-03-00, la Policía Local formula denuncia contra D.^a Tamo Ahmed Laarbi, D.N.I. 45.084.143 y domicilio en C/ Tetuán nº 4-6, por efectuar obras en su vivienda sin la preceptiva licencia.- Con fecha 29-03-00, el técnico municipal emite el informe nº 742/00 que parcialmente dice: «DESCRIPCIÓN OBRA: Construcción de una planta sobre la existencia de unos 70 m2 realizada con estructura porticada de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plana.- VALORACIÓN OBRA: 3.850.000.- Ptas.- SITUACIÓN URBANÍSTICA: PR2-AR3. Plan Especial Huerta Molino. INFORME: Las obras se han realizado sin licencia dentro del ámbito del PR-2, pendiente de aprobación... hasta tanto no están definitivamente aprobados los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle que el Plan prevé en las áreas remitidas a planeamiento ulterior, no podrán otorgarse licencias... Por consiguiente las obras no son legalizables, y procedería como actuación preventiva la paralización de las obras y como actuación ejecutiva la demolición...».- Con posterioridad, la 4.^a Sección del Estado Mayor, formula una 2.^a denuncia con fecha 07-04-00, realizando el técnico municipal el 05-06-00, el informe nº 1.241/00: «DESCRIPCIÓN OBRAS: Construcción de una planta sobre la existente más una planta retranqueada de unos 85 m2, realizada con estructura porticada de hormigón armado, cubierta plana y cerramientos de fábrica de ladrillo.- VALORACIÓN OBRA: 4.489.062 Ptas. El total de la obra ejecutada asciende a 8.339.062 Ptas.» Por Decreto del Consejero de Fomento de 12-06-00, se ordena la incoación de un expediente sancionador, así como otro de protección de la legalidad urbanística, y posteriormente, mediante otro Decreto 26-01-01, se impone al expedientado una multa de 250.172 Ptas. Consta en el expediente informe jurídico.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 30-09-01 se adoptan los siguientes acuerdos: 1º) Acordar la concesión del plazo de 30 días para la demolición de las obras ilegalmente realizadas por D.^a Tamo Ahmed Laarbi en C/ Tetuán nº 4-6, tal y como consta en el informe técnico obrante en el expediente.- 2º) Apercebir al interesado, que si transcurriese el plazo de realización voluntaria de la demolición sin haberla llevado a efecto, ésta se ejecutará subsidiariamente por la Admón., siendo de su cuenta los gastos ocasionados y pudiendo llegar al apremio sobre el patrimonio para hacer efectiva la deuda.- El informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo nº 852/00, de 11 de mayo se indica lo siguiente: «En contestación al escrito de la Jefa Acctal. del Negociado de Urbanismo, de fecha 6 de mayo de 2004, en

el que solicita informe relativo a finalización de obras sin licencia en C/ Tetuán nº 4 y 6, se informa: Examinado el expediente, se comprueba que la única foto de las obras que consta en el expediente grapada al folio 8, de fecha 15 de diciembre de 1999, en ella se aprecia que la estructura de la última planta está aún encofrada. De este punto, la finalización de las obras, dependiendo del personal que interviniera, que es indeterminado, podría estimarse entre cuatro y seis meses, finales de abril a mediados de junio de 2000.- Al día de la fecha, con el tiempo transcurrido, y no habiendo constancia fehaciente en el expediente, considera el técnico que suscribe que sería procedente considerar que a primeros de mayo de 2000, las obras ya estaban finalizadas».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 132.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. El art. 6.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establece que cuando de las actuaciones previas se concluya que ha prescrito la infracción, el órgano competente acordará la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador. Igualmente, si iniciado el procedimiento se concluyera, en cualquier momento, que hubiera prescrito la infracción, el órgano competente resolverá la conclusión del procedimiento, con archivo de las actuaciones. En ambos casos, se notificará a los interesados el acuerdo o la resolución adoptados. Asimismo, cuando haya transcurrido el plazo para la prescripción de la sanción, el órgano competente lo notificará a los interesados.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El art. 230.1 del TRLR 76 considera que las infracciones urbanísticas prescribirán a los 4 años de haberse cometido, salvo cuando en la presente ley se establezca un plazo superior para su sanción o revisión.- El artículo noveno del Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana establece que el plazo fijado en el art. 185.1 de la Ley del Suelo para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística, aplicables a las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución, será de cuatro años desde la fecha de su total terminación, así como el de la prescripción de las infracciones urbanísticas correspondientes.- El art. 42.1 de la LPAC establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Procede declarar la caducidad de la acción administrativa para adopción de las medidas de protección de la

legalidad urbanística por obras sin licencia en C/ Tetuán nº 4-6, como consecuencia del transcurso de cuatro años desde la total terminación de las obras, de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo nº 852/04, de 11 de mayo, transcrito en los antecedentes de hecho.- 2º.- Procede archivar el expediente nº 16.763/00".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Tamo Ahmed Laarbi, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 9 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.254.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MOHAMED ABDELNEVIT, con D.N.I. nº 45.079.555-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.

Ceuta, a 7 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 29-10-04, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 30-03-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con nº: 192.191 contra D. MOHAMED-SAID MOHAMED ABDELNEVIT. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quin-

ce días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.255.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª SAIDA AHMED ALÍ con D.N.I. nº 45.099.703-S sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 28-10-04 ha venido en disponer lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª SAIDA AHMED ALÍ en expediente nº 193.470, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D.ª SAIDA AHMED ALÍ, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados a la interesada mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podrían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- La denunciada no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley, no existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnación, ya que lo manifestado por la recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. dispone «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª SAIDA AHMED ALÍ contra Resolución sancionadora de expediente nº 193.470, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso-Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Ceuta, a 4 de noviembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

PARTICULARES

Federación de Taekwondo de Ceuta

4.256.- Elecciones Asamblea General y Presidente.

CONVOCATORIA AÑO 2004

CALENDARIO ELECTORAL

Día 17 de diciembre de 2004 (viernes)

- Se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación de Taekwondo de Ceuta.

- Día 20 de diciembre de 2004 (lunes)
 - Se inicia el plazo de reclamaciones contra la convocatoria de elecciones y demás actos que componen la convocatoria, incluido el Censo Electoral provisional.
 - Se inicia el plazo de presentación de escritos de electores incluidos en varios estamentos.
- Día 27 de diciembre de 2004 (lunes)
 - Finaliza el plazo de reclamaciones contra la convocatoria de elecciones y demás actos que componen la convocatoria, incluido el Censo Electoral provisional.
 - Finaliza el plazo de presentación de escritos de electores incluidos en varios estamentos.
- Día 28 de diciembre de 2004 (martes)
 - Proclamación del Censo Electoral definitivo.
 - Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.
- Día 3 de enero de 2005 (lunes)
 - Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.
 - Proclamación de candidatos a la Asamblea General.

- Elecciones a miembros de la Asamblea General de la Federación de Taekwondo de Ceuta. Lugar: Club «TaebeK». Horario: de 20,00 a 21,15 horas.

Día 4 de enero de 2005 (martes)

- Proclamación de miembros de la Asamblea General de la Federación de Taekwondo de Ceuta.
- Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a Presidente de la Federación de Taekwondo de Ceuta.

Día 10 de enero de 2005 (lunes)

- Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a Presidente de la Federación de Taekwondo de Ceuta.
- Proclamación de candidatos a Presidente de la Federación de Taekwondo de Ceuta.

Día 11 de enero de 2005 (martes)

- Elecciones a Presidente de la Federación de Taekwondo de Ceuta. Lugar: Club «TaebeK». Horario: de 20,00 a 21,15 horas.
- Proclamación de Presidente de la Federación de Taekwondo de Ceuta.

Ceuta, a 17 de diciembre de 2004.- POR LA JUNTA GESTORA: - EL PRESIDENTE.- EL VICEPRESIDENTE. EL VOCAL.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.257.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 26-11-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precept	Art.
510041154382	A LASRI	X3471805R	CALPE	04.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041144900	M MAKHLOUF	X1127215P	CEUTA	13.09.2004	60,00		RD 13/92	015.1
510041142112	A EL HAGUASS	X3278533K	CEUTA	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041130043	R BENHMIDAN	X3814190P	CEUTA	19.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041151770	AMORENO	33415132	CEUTA	07.09.2004	60,00		RD 13/92	170.G
510041140188	JPE•A	40272689	CEUTA	17.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126933	M MONTANO	45004978	CEUTA	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041154904	MRIVERA	45055843	CEUTA	01.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041154898	MRIVERA	45055843	CEUTA	01.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041155933	ABECERRA	45057625	CEUTA	26.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041147596	JSANCHEZ	45059007	CEUTA	08.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041126076	Y SEDIK	45062396	CEUTA	23.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041157966	M MOHAMED	45072383	CEUTA	23.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154886	M HOSSAIN	45075005	CEUTA	01.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041154643	MABDESELAM	45076085	CEUTA	17.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041125783	J BENITEZ	45077381	CEUTA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
510041153274	M MOHAMED	45078068	CEUTA	20.09.2004	90,00		RD 13/92	151.2
510041110603	EAHMED	45078907	CEUTA	01.07.2004	150,00		RD2822/98	012.
510041132015	H MOHAMED	45078962	CEUTA	28.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041154783	AAHMED	45079562	CEUTA	25.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041154795	AAHMED	45079562	CEUTA	25.09.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041142380	I MOHAMED	45079565	CEUTA	30.09.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041131965	I MOHAMED	45079565	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041142951	I MOHAMED	45079565	CEUTA	18.09.2004	60,00		RD 13/92	018.1
510041144613	I MOHAMED	45079565	CEUTA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141636	AMOHAMED	45079663	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141466	MABDELNEVI	45079729	CEUTA	10.09.2004	150,00		RD2822/98	010.1
510041156100	M MOHAMED	45080368	CEUTA	27.09.2004	520,00	2	RD 13/92	003.1
519041137653	MABSELAM	45080708	CEUTA	03.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041155880	NMUSTAFA	45080865	CEUTA	25.09.2004	150,00		RD2822/98	010.1
510041154620	F MOUBARIK	45080867	CEUTA	16.09.2004	150,00		RD2822/98	010.1
510041154618	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156780	AABDESELAM	45080924	CEUTA	07.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041144327	R HABIB	45081296	CEUTA	01.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041063364	BMOHAMED	45081476	CEUTA	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131990	BMOHAMED	45081476	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041153845	SALLAL	45081677	CEUTA	12.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041153869	SALLAL	45081677	CEUTA	12.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041136410	BABDELKADER	45081689	CEUTA	30.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041141340	M LAARBI	45081732	CEUTA	03.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510040911562	MABDELUAHID	45082123	CEUTA	29.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510040911586	MABDELUAHID	45082123	CEUTA	29.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041144248	A TUHAMI	45082234	CEUTA	01.10.2004	60,00		RD 13/92	010.2
510041154874	A TUHAMI	45082234	CEUTA	01.10.2004	90,00		RD 13/92	143.1
510041144376	Y ABDELAH	45082840	CEUTA	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041140474	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	08.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156690	MAHMED	45083297	CEUTA	02.10.2004	150,00		RD2822/98	010.1
510041153833	M MOHAMED	45084306	CEUTA	12.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041111280	M LAYACHI	45084545	CEUTA	27.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041142264	M CHAIB	45084746	CEUTA	08.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
510041117579	RAHMED	45085186	CEUTA	04.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041145277	H BUXTA	45085846	CEUTA	24.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041134747	H BUXTA	45085846	CEUTA	24.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041157449	MALI	45087148	CEUTA	24.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041157504	MALI	45087148	CEUTA	24.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041151745	N SAID	45087573	CEUTA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041145216	NAHMED	45088632	CEUTA	25.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041165811	J PINAZO	45088683	CEUTA	19.10.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041111620	BMOHAMED	45090239	CEUTA	22.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041131102	LMUSTAFA	45090555	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041132283	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041142458	J MOHAMED	45091228	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154862	F MEHAND	45091328	CEUTA	01.10.2004	150,00		RD2822/98	010.1
510041147675	BAMEGGARON	45092053	CEUTA	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041111905	N MEHDI	45092073	CEUTA	07.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041156160	M MOHAMED	45092932	CEUTA	29.09.2004	70,00		RD 13/92	101.1
510041153810	J GOMEZ	45092945	CEUTA	02.10.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041144534	M CHAIB	45093190	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041143130	A ABDELKADER	45093281	CEUTA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041151459	YAMAR	45093643	CEUTA	06.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041129922	S MOHAMED	45093990	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145265	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041143141	Y AHMED	45095003	CEUTA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145228	Y AHMED	45095003	CEUTA	24.09.2004	10,00		RD2822/98	026.1
519041119614	D DRIS	45095189	CEUTA	27.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041157700	M MOHAMED	45095455	CEUTA	21.09.2004	150,00		RD2822/98	010.1
510041155740	Y ABDESELAM	45096041	CEUTA	19.09.2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
510041144303	M MOHAMED	45096664	CEUTA	04.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041130171	N MILID	45096911	CEUTA	23.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
510041128127	AABSELMCHAUNI	45097731	CEUTA	04.09.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041112867	ASERRAN	45098652	CEUTA	27.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041139484	M MOHAMED	45098788	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141661	M MOHAMED	45098788	CEUTA	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154953	M MOHAMED	45098788	CEUTA	04.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145460	M MOHAMED	45098788	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041135004	M MOHAMED	45098788	CEUTA	13.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041109571	MAHMED	45101835	CEUTA	05.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041125151	AMOHAMED	45101838	CEUTA	11.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154941	RBUCHAIB	45102447	CEUTA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041131760	BALLAL	45103565	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041126167	AMUELA	45103889	CEUTA	28.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041144893	AAHMED	45104253	CEUTA	13.09.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041134188	AMOHAMED	45104286	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041141673	SHOSSAIN	45104371	CEUTA	19.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041145290	M TUHAMI	45104610	CEUTA	24.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041131310	AHOSSAIN	45104624	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152452	TMUSTAFA	45105724	CEUTA	21.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
510041147663	RMOHAMED	45105807	CEUTA	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041146646	RMOHAMED	45105807	CEUTA	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041148059	RMOHAMED	45105807	CEUTA	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041125771	HAHMED	45105849	CEUTA	27.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041134190	IMOHAMED	45105900	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154679	IMOHAMED	45105900	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154709	M MOHAMED	45105910	CEUTA	19.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041144261	M MOHAMED	45105910	CEUTA	19.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041151836	AAHMED	45106060	CEUTA	07.09.2004	150,00		RD 13/92	094.2
510041140206	SEL ADOUZI	45106833	CEUTA	03.10.2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041129508	LMOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	05.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041054170	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	14.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041141053	A MARTIN	45108335	CEUTA	01.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
510041097052	SMEHDI	45108568	CEUTA	23.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041141132	SMAIMON	45108721	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041135429	SMAIMON	45108721	CEUTA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041146555	SMAIMON	45108721	CEUTA	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041142562	SMAIMON	45108721	CEUTA	11.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041140103	MAHMED	45108817	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041166669	JRUIZ	45109971	CEUTA	17.10.2004	70,00		RD 13/92	101.1
510041111632	D ROLDAN	45109997	CEUTA	17.09.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041143219	L VAZQUEZ	45110426	CEUTA	26.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154278	RARNAY	45110657	CEUTA	13.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041141028	HBENFATTOUM	45110925	CEUTA	12.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041122708	AAHMED	45111308	CEUTA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041129132	T MOHAMED	45111482	CEUTA	08.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041145629	AGIL	45111503	CEUTA	26.09.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
510041145617	AGIL	45111503	CEUTA	26.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041097489	H SALAH	45113477	CEUTA	23.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041120232	R BELMONTE	45113512	CEUTA	15.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
519040951671	SEL FOUDOUDI	45117192	CEUTA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041156329	CARROYO	45282800	CEUTA	02.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041089031	L LAIACHI	99013033	CEUTA	07.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041128036	L LAIACHI	99013033	CEUTA	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041143499	T SAID	99013708	CEUTA	02.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041143761	ABOUCHBOUCH	X3427598T	FORTUNA	09.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 26-11-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
510041107290	R CHEIKHAOU	X2357403H	ALMENDRALEJO	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082073	M BELHADJ	X2406242M	CEUTA	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041117993	A EL HICHOU	X3193614H	CEUTA	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041151794	Y HASSAN	X5139030W	CEUTA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041151990	MABDELKADER	45077098	CEUTA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041155623	MAHMED	45077759	CEUTA	17.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041110550	BAHMED	45077980	CEUTA	13.06.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
510041108931	ISAID	45078786	CEUTA	14.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092285	MABDERRAMAN	45079227	CEUTA	31.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041140309	AMOHAMED	45079306	CEUTA	08.09.2004	60,00		RD 13/92	010.2
510041120591	KMUSTAFA	45079333	CEUTA	05.07.2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041106442	RABDESELAM	45079389	CEUTA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056670	RABDESELAM	45079389	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041139046	MABDELMALIK	45079572	CEUTA	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082267	AMOHAMED	45079663	CEUTA	11.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041111607	MMAHYUB	45079762	CEUTA	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041027797	HAMAR	45079953	CEUTA	17.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041027785	HAMAR	45079953	CEUTA	17.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041095470	SMOHAMED	45080098	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090173	M MOHAMED	45080226	CEUTA	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040967476	M MOHAMED	45080226	CEUTA	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062980	HABDESELAM	45080923	CEUTA	07.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041108608	AMOHAMED	45081095	CEUTA	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092200	M LAHSEN	45081126	CEUTA	19.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041092182	M LAHSEN	45081126	CEUTA	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097143	M LAHSEN	45081126	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089560	M LAHSEN	45081126	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041118109	M LAHSEN	45081126	CEUTA	18.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112715	BALI	45081215	CEUTA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040488306	N MOHAMED	45081487	CEUTA	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085130	SALLAL	45081677	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091505	BAHMED	45081800	CEUTA	25.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041080921	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095500	JPerez	45081983	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089717	AMOHAMED	45082063	CEUTA	15.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041150870	MAMAR	45082389	CEUTA	30.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041076541	M LAHSEN	45082505	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041044096	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	11.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041121868	MABDESELAM	45082650	CEUTA	02.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041096527	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062979	AAHMED	45083639	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028420	AAHMED	45083639	CEUTA	01.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041022027	N MOHAMED	45083875	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041135405	Y HOSAIN	45084944	CEUTA	02.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041029678	M MOHAMED	45085396	CEUTA	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028406	H BUXTA	45085846	CEUTA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041108888	M MOHAMED	45087552	CEUTA	01.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041114360	A ALI	45087599	CEUTA	15.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041093320	HABDESELAM	45087613	CEUTA	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041118158	SMOHAMED	45087757	CEUTA	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041136185	I CHENTOUF	45087799	CEUTA	30.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
510041092054	AMUSTAFA	45087910	CEUTA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041094592	HABSELAM	45088674	CEUTA	16.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105747	M HAMED	45089306	CEUTA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095924	M HAMED	45089306	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092455	M MOHAMED	45089580	CEUTA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083510	N MOHAMED	45089581	CEUTA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089146	N MOHAMED	45089581	CEUTA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098883	N MOHAMED	45089581	CEUTA	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079876	N MOHAMED	45089581	CEUTA	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041107960	AMOHAMED	45090775	CEUTA	28.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041110536	M MOHAMED	45090786	CEUTA	09.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041084690	M MOHAMED	45090786	CEUTA	26.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041068507	HAHMED	45090882	CEUTA	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041110020	JMOHAMED	45091228	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088520	LAHMED	45091257	CEUTA	06.04.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041099577	R LAHASEN	45091314	CEUTA	29.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041112296	N ABDEL LAH	45091455	CEUTA	08.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041137347	SABSELAM	45091617	CEUTA	01.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041117890	M MOHAMED	45091849	CEUTA	22.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041142823	M MOHAMED	45091849	CEUTA	03.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041119461	HABSELAM	45092503	CEUTA	11.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041116174	AMOHAMED	45092754	CEUTA	13.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041090197	RMOHAMED	45092874	CEUTA	03.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041098834	A AHMED	45093005	CEUTA	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113422	M MIMUN	45093184	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099966	RAOMAR	45093451	CEUTA	17.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041082978	RAOMAR	45093451	CEUTA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091050	MAOMAR	45093452	CEUTA	06.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041117798	M SALAH	45093552	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083417	M SALAH	45093552	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041122204	M MOHAMED	45093757	CEUTA	10.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041091700	YALI	45093898	CEUTA	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089547	YALI	45093898	CEUTA	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041120050	M MOHAMED	45094043	CEUTA	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088920	M MOHAMED	45094043	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082991	M MOHAMED	45094043	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092972	M MOHAMED	45094043	CEUTA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041094488	M MOHAMED	45094043	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041065634	M MOHAMED	45094043	CEUTA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041081858	M MOHAMED	45094043	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041087848	M MOHAMED	45094043	CEUTA	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095754	M MOHAMED	45094043	CEUTA	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090963	M MOHAMED	45094043	CEUTA	25.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091992	M MOHAMED	45094043	CEUTA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055136	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088658	M MOHAMED	45094043	CEUTA	25.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041151952	MHOSSEIN	45094447	CEUTA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041150868	MAHMED	45094597	CEUTA	30.08.2004	150,00		RD 13/92	106.2
510041123853	Y HAMADI	45094947	CEUTA	06.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091761	Y AHMED	45095003	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112636	MABDESELAM	45096040	CEUTA	01.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041096187	AMOHAMED	45096402	CEUTA	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041117830	M MOHAMED	45096664	CEUTA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090434	JPerez	45096762	CEUTA	03.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041092121	N MILID	45096911	CEUTA	25.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089584	SSLVA	45098251	CEUTA	06.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041026409	MABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	13.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041122113	M MOHAMED	45098788	CEUTA	01.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067345	BMOHAMED	45098972	CEUTA	14.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041110019	BMOHAMED	45098972	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105887	BMOHAMED	45098972	CEUTA	21.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041095780	BMOHAMED	45098972	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099360	Y HAMIDO	45099360	CEUTA	21.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041094427	Z MOHAMED	45099475	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
510041151666	R MENA	45099900	CEUTA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041118420	M MOHAMED	45101194	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041094786	T ABDESELAM	45101338	CEUTA	10.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041082309	RCUBO	45101395	CEUTA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099978	AMOHAMED	45101838	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112260	J CIRUELA	45102248	CEUTA	05.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098214	J GALAN	45102473	CEUTA	28.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041113537	Y AHMED	45102970	CEUTA	04.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041095663	B MOHAMED	45102995	CEUTA	26.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041055124	R MOHAMED	45103460	CEUTA	22.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091475	R MOHAMED	45103460	CEUTA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041111024	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092352	MMUSTAFA	45103852	CEUTA	03.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041110913	J TOLEDO	45104045	CEUTA	07.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041091335	AMOHAMED	45104286	CEUTA	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089353	M LAARBI	45104413	CEUTA	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041093540	M LAARBI	45104413	CEUTA	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041151381	BAHMED	45104471	CEUTA	06.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041119126	NAHMED	45104506	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041094658	AMOHAMED	45104806	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113914	AMOHAMED	45104806	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095067	J TIERRA	45105816	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079992	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041096205	A AHMED	45106060	CEUTA	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083454	K AHMED	45106476	CEUTA	09.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055513	M ABDEKJADER	45106676	CEUTA	27.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041085797	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064939	K MOHAMED	45106972	CEUTA	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041122022	M MOHAMED	45107248	CEUTA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152063	J JIMENEZ	45107266	CEUTA	18.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041151654	A PAEZ	45107477	CEUTA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041089468	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	07.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089730	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041120505	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083727	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092820	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095390	B BUYEMAD	45107714	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041110299	A LOPEZ	45107740	CEUTA	04.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152282	R CANO	45108264	CEUTA	09.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041090720	A OCAÑA	45108392	CEUTA	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041063273	S MAIMON	45108721	CEUTA	24.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041137633	S MAIMON	45108721	CEUTA	10.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041117816	MAHMED	45108817	CEUTA	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041102734	M RUIZ	45109841	CEUTA	27.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041152142	V ROVIRA	45109935	CEUTA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041119412	C MOORJANI	45110848	CEUTA	04.06.2004	150,00		RD 772/97	022.1
510041096667	AMOHAMED	45111763	CEUTA	28.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152099	S ABDELKADER	45112162	CEUTA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041095614	D JARAMILLO	45112279	CEUTA	17.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041090744	M MALEY	45113176	CEUTA	09.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041086145	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	05.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041092870	B KADDUR	45113797	CEUTA	25.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041110305	MAHMED	45115100	CEUTA	04.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041091219	A DIAZ	45115791	CEUTA	30.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041095420	H SAHARAQUI	45118184	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041073709	C ARROYO	45282800	CEUTA	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041103102	M ALVAREZ	76695325	CEUTA	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041098240	H MOHAMED	99010967	CEUTA	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112594	A SADDIK	99012566	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078641	M ABDERRAHAMAN	45096321	CASSADE					
			LA SELVA	18.05.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041074260	K BEN	X1461035Y	ALCORCON	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088762	A EL ABOUDI	X1327104G	IBIZA	13.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052056	M CUENCA	26426800	OLIVA	07.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.258.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 13 de diciembre de 2004 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 78298/00 (188/00) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª Khadija Stitou, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116 bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 14 de diciembre de 2004.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO ACCTAL.- Fdo.: M.ª Luisa Villadén Sánchez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

4.259.- Con fecha 02-12-04, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el BOCCE nº 4350, de 24 de agosto se publica convocatoria del Curso de Diplomados en Enfermería de Empresa y en el de 30 de noviembre, la composición de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

- Real Decreto 32/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad (RDTS).

- El art. 21 EAC señala que «1.- La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo (...) 19.ª Sanidad e Higiene».

- El anexo B) RDTS señala que «(...) k) El desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Estado en la forma en que reglamentariamente se establezca».

- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003, se nombra Consejera de Sanidad y Bienestar Social a la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, atribuyéndole el ejercicio de la competencia en materia de a) Sanidad, salud pública e higiene».

- Resolución (R.C.S) de 04/08/04 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de aprobación de bases de la convocatoria del Curso de Diplomados en Enfermería de Empresa IV edición.

- La RCS señala que «(...) 5.6 Finalizado el plazo de reclamaciones, y teniendo en cuenta las resoluciones recaídas en las mismas, se elaborarán las listas definitivas de los aspirantes admitidos al curso, publicándose éstas en el Boletín

Oficial de la Ciudad y en los mismos lugares que las listas provisionales. 5.7.- Al publicarse las listas definitivas, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula, el lugar y la forma en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, y la fecha y lugar del comienzo del curso».

- El punto 5.6 de la Resolución de 4 de agosto de 2004 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, señala que «Finalizado el plazo de reclamaciones, y teniendo en cuenta las resoluciones recaídas en las mismas, se elaborarán las listas definitivas de los aspirantes admitidos al curso, publicándose éstas en el Boletín Oficial de la Ciudad y en los mismos lugares que las listas provisionales».

- Punto 5.7: « Al publicarse las listas definitivas se especificarán los plazos para formalizar la matrícula, el lugar y la forma en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma y la fecha y el lugar de comienzo del curso».

- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003, se nombra Consejera de Sanidad y Bienestar Social a la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, atribuyéndole el ejercicio de la competencia en materia de a) Sanidad, salud pública e higiene».

PARTE DISPOSITIVA

1.- Publíquense las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a la realización del Curso de Diplomados en Enfermería de Empresa IV edición, según anexo I al presente Decreto.

2.- Plazo de formalización de matrícula: Desde el siguiente a la publicación de la resolución en el BOCCE, hasta el día 17 de diciembre de 2004.

3.- Lugar y forma para hacer efectiva la matrícula: En Caja Madrid (sucursal 1, plaza de los Reyes s/n mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número: 2038 9880 07 6000299635.

4.- Fecha y lugar del comienzo del curso: Día 17 de diciembre de 2004, a las 17,00 horas en el Salón de Actos de las Murallas Reales.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de 1 mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116 LRJPA C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

Cupo General

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Punt.
1	MILAGROSA OLMEDO ALGUACIL	45.069.211-K	8,24
2	ANA BELÉN MORENO AMAYA	74.749.492-G	7,84
3	GLORIA MACÍAS PÉREZ	32.048.234-B	7,80
4	MACARENA PÉREZ HIDALGO	48.887.004-K	6,33
5	JUAN MANUEL ESCALERA PÉREZ	74.926.038-L	6,21
6	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GOMEZ	44.026.101-F	5,71
7	FARAH MOHAMED MOHAMED	45.079.929-K	5,60
8	M.ª VANESA ROMERO RODRÍGUEZ	31.707.307-J	5,54
9	NARCISO JOSÉ QUIRÓS DEL TORO	75.753.877-L	5,52
10	VANESA FERNÁNDEZ MUÑIZ	48.911.358-H	5,30
11	GEMA DE JESÚS ÁLVAREZ CANAS	45.072.399-N	5,21
12	OLGA ESTHER CASAS LIÑÁN	26.024.557-B	3,71
13	M.ª ISABEL CERDEIRA MORTERERO	45.059.610-B	2,92
14	M.ª ÁNGELES MÁRQUEZ PARRA	53.152.200-M	2,85
15	ENCARNACIÓN GONZÁLEZ VELASCO	75.956.171-M	2,42
16	FRANCISCO JAVIER VIEDMA MOYA	52.587.638-R	2,29
17	AMADOR ARROYO GUIRADO	48.962.704-M	2,09
18	GABRIEL JOSÉ PÉREZ MONTORO	26.008.801-X	2,01
19	ALICIA LÓPEZ ESPAÑA	79.015.738-C	1,94
20	SANDRA LÓPEZ GIL	53.159.874-C	1,86
21	SERGIO MIGUEL BECERRA AGUILERA	33.380.797-T	1,78
22	LORENA PÉREZ VARGAS	31.643.711-N	1,77
23	GEMA DEL PILAR SANTIAGO ROJANO	31.865.697-W	1,47
24	LEOPOLDO RUIZ PAREJO	78.966.715-X	1,31
25	ANTONIO GIL ROMÁN	46.452.546-K	1,06
26	MARÍA SANDRA ALFONSO BLANCO	45.086.656-D	0,94
27	FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ CASTELLÓN	28.479.957-T	0,81

Cupo 10% mejores expedientes alumnos curso académico 2003-04

28	CRISTINA ZUMAQUERO OBISPO	45.100.149-R	1,87-UP
29	MARÍA BEGOÑA TORRES GALLEGOS	24.278.967-G	1,37-UP
30	DIEGO CRUZ SÁNCHEZ	75.095.870-L	1,13-UP

LISTADO DE EXCLUIDOS

1	MARTA PONCE RODRÍGUEZ	29.608.870-G	0,73
2	CARMEN MARINA GONZÁLEZ ESTERO	75.884.706-R	0,54
3	ABRAHAM DUGO SÁNCHEZ	30.832.732-J	0,40
4	RAÚL NAVARRO MURILLO	48.867.348-F	0,17
5	CARMEN FERNÁNDEZ ORTIZ	74.925.903-E	0

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.260.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 13 de octubre de 2004, se aprueba la adjudicación de la valoración económica objetiva, sobre el "Proyecto de construcción de nuevo Auditorio y centro comercial en la Manzana del Revellín de Ceuta".

Entidad contratante:
Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento Procesa

Número de expediente: Sociedad de Fomento Procesa

Objeto del contrato:
Realización de una valoración económica del Proyecto de nuevo Auditorio y centro comercial en la Manzana del Revellín de Ceuta.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: (45.136,00 euros)

Adjudicación:

Fecha: 13 de octubre de 2004

Adjudicatario: Ingeniería Idom Internacional, S.A.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

4.261.- Por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Procesa, de fecha 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la contratación mediante concurso abierto para la consultoría y asistencia técnica relativa a la realización de un estudio de viabilidad para la creación de un Centro Comercial Abierto en la Ciudad de Ceuta.

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Sociedad de Fomento Procesa

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento Procesa

c) Número de expediente: 49/04

II.- Objeto del contrato:

Elaboración de un estudio para la adecuación comercial y urbanización relativa a la viabilidad de un Centro Comercial abierto.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

IV.- Presupuesto base de licitación: 80.000,00 Euros, IPSI incluido.

V.- Garantías:

a) Garantía provisional: Dispensada

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos específicos: Solvencia técnica y económica, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de Procesa, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12,00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en C/. Padilla, s/n. Edificio Ceuta Center, 1.^a planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento Procesa.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.